



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo, Coah. viernes 17 de febrero de 2006

número 14

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Director:
LIC. OSCAR PIMENTEL
GONZÁLEZ

Subdirector:
LIC. CÉSAR AUGUSTO
GUAJARDO VALDÉS

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas, el porciento y monto estimados, para cada uno de los Municipios de la Entidad correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal, así como el Calendario de Entrega para el ejercicio fiscal de 2006.

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Con fundamento en el Artículo 26 fracciones V, VI Y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, Artículo 6 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas, el porciento y monto estimados, para cada uno de los Municipios de la Entidad, correspondientes al Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, así como el calendario de entrega para el Ejercicio Fiscal de 2006.

C O N S I D E R A N D O

Que el Gobierno del Estado de Coahuila recibirá de la Federación la distribución del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal que corresponden a la entidad, a efecto que distribuya lo correspondiente a sus municipios, de conformidad con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley para la distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila.

Que el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, establece que los Estados deberán publicar con los mismos datos publicados por la Federación, el calendario de entrega, fórmulas y variables utilizadas, así como el porcentaje y monto estimados, que se entregarán a cada uno de los municipios de la Entidad, dentro de los quince días siguientes a aquél en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique en el Diario Oficial de la Federación, el monto de las Participaciones Estimadas para las Entidades Federativas; por su parte en correlación con esta disposición, el artículo 6 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila, establece que la Secretaría de Finanzas deberá cumplir con la obligación de publicar la información mencionada, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, EL PORCIENTO Y MONTO ESTIMADOS, PARA CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTES AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE ENTREGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006.

PRIMERO.- El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer el Calendario de entrega, fórmulas y variables utilizadas, así como el porcentaje y monto estimado de participaciones para cada Municipio, del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2006.

SEGUNDO.- FORMULAS.- Se dan a conocer en los rubros siguientes, las fórmulas utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal, para el ejercicio fiscal de 2006, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, y 5 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila.

- Los Municipios recibirán el 20% del total del Fondo General de Participaciones que perciba el Estado, conforme a las reglas siguientes:

I.- El 86% que del Fondo General de Participaciones reciban los municipios se determinará como sigue:

a).- El 45.17% se distribuirá en proporción directa al número de habitantes que tenga cada Municipio en relación con el total de la Entidad.

b).- El 45.17% se distribuirá en proporción directa a la recaudación de impuesto predial y agua que tenga cada municipio en el ejercicio fiscal de 2005, en relación con el total recaudado por estos conceptos en todos los municipios del Estado en el mismo ejercicio.

c).- El 9.66% restante se distribuirá en proporción inversa a las participaciones por habitante que tenga cada municipio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

1).- Determinación de la inversa por habitante de la participación derivada de los incisos a) y b), de la fracción I, Artículo 2, de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila.

$$INPERCM_i = \frac{PM_i}{IPM_a + IPM_b}$$

Donde:

$INPERCM_i$ = Inversa per capita de las participaciones recibidas por los incisos a) y b) de la fracción I, Artículo 2, de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila.

PM_i = Población del municipio i .

IPM_a = Importe de la participación recibida por el inciso a) de la fracción I, Artículo 2, de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila.

$IPM_b =$ Importe de la participación recibida por el inciso b) de la fracción I, Artículo 2, de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila.

2).- Coeficiente de distribución de las participaciones del inciso c) de la fracción I, Artículo 2, de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila.

$$CPM_i = \frac{INPERCM_i}{\sum_{i=1}^{38} INPERCM}$$

Donde:

$CPM_i =$ Coeficiente de participación del municipio i .

$\sum_{i=1}^{38} INPERCM =$ Sumatoria de las inversas per cápita de los 38 municipios del Estado.

3).- Determinación de las participaciones a que se refiere el inciso c), de la fracción I, Artículo 2, de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila.

$$IPM_i = \left((PTM \times 86\%) \times 9.66\% \right) \times CPM_i$$

Donde:

$PTM =$ Participaciones totales a distribuir entre los municipios del Estado.

El dato de población se tomará de la última información oficial disponible de carácter general y nacional que, al iniciarse cada ejercicio fiscal hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

La información relativa a la recaudación de impuesto predial y agua se tomará de la cuenta pública anual que rindan los municipios y sus organismos descentralizados al Congreso del Estado.

En el caso de que la prestación del servicio público de agua se lleve a cabo a través de organismos estatales así como de empresas concesionarias, la Secretaría de Finanzas designará a un contador público para que cuantifique la recaudación de agua que corresponda.

La información a que se refieren los dos párrafos anteriores en todo caso podrá ser revisada y verificada en su contenido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

El Estado considerará como recaudación cero de impuesto predial y/o de agua en las bases para la distribución de pagos provisionales y definitivos de este fondo cuando los municipios y/o sus organismos descentralizados omitan presentar las cuentas públicas ante el Congreso del Estado.

II.- El 14% restante del Fondo General de Participaciones se distribuirá en partes iguales entre los 38 municipios del Estado.

Conforme a la ley aplicable, se entenderá:

POR INGRESO ASIGNABLE DE AGUA POTABLE: LA CANTIDAD EFECTIVAMENTE COBRADA POR EL CONSUMO DE AGUA POTABLE EN EL AÑO DE CALENDARIO DE QUE SE TRATE, EXCLUYÉNDOSE LOS RECARGOS, SANCIONES, GASTOS DE EJECUCIÓN, CONEXIONES, RECONEXIONES, AGUA NEGRA, ALCANTARILLADO, INTERESES E INDEMNIZACIONES, ASÍ COMO LAS CONTRIBUCIONES ADICIONALES QUE RECAIGAN SOBRE ÉSTE, IGUALMENTE SE EXCLUYEN LOS SUBSIDIOS O REDUCCIONES QUE, EN SU CASO, SE OTORGUEN; Y;

Por ingreso asignable del impuesto predial: la cantidad efectivamente cobrada por el municipio en el año de calendario de que se trate, por concepto del impuesto a la propiedad o posesión de la tierra y en su caso construcciones, excluyendo los recargos, sanciones, gastos de ejecución, intereses e indemnizaciones que se apliquen con relación a este impuesto, así como las

contribuciones adicionales que recaigan sobre éste, igualmente se excluyen los subsidios o reducciones que, en su caso, se otorguen.

- Las participaciones a que se refiere el rubro anterior, se entregarán a los municipios en la siguiente forma:

I.- El día quince y el día último de cada mes, o el día hábil anterior a los señalados cuando los mismos no lo fueran, el Estado, en forma provisional, otorgará por concepto de anticipos a cuenta de participaciones, las cantidades que conforme a esta ley correspondan a cada Municipio, tomando como base la estimación anual que el Estado determine de acuerdo a la información que reciba de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Para determinar los anticipos, el Estado considerará respecto a la recaudación del impuesto predial y de agua, la que el municipio y/o sus organismos descentralizados, empresas concesionarias u organismos estatales, hubieran obtenido en el primer semestre del año inmediato anterior, de acuerdo a la información correspondiente. A partir de Abril se determinarán los coeficientes definitivos en base a la recaudación por los conceptos señalados que hubieran obtenido los municipios durante todo el año de 2005.

a).- La determinación del coeficiente se hará conforme a la siguiente fórmula:

$$CM_i \approx \frac{PTM_i}{\sum_{i \approx 1}^{38} PTM_i}$$

Donde

$CM_i \approx$ Coeficiente de participación del municipio i en el año en que se realiza el cálculo.

$PTM_i \approx$ Participaciones totales del municipio i correspondiente a la suma de los incisos a), b) y c) de la fracción I y a la cantidad correspondiente a la fracción II del rubro quinto de este acuerdo.

$\sum_{i \approx 1}^{n \approx 38} PTM_i \approx$ Sumatoria total de Participaciones de los municipios.

b).- El cálculo mensual y quincenal de las participaciones se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$AMA_i = [CM_i \times (FGPE \times 20\%)]$$

$$PMM_i = \frac{AMA_i}{12}$$

$$PQM_i = \frac{PMM_i}{2}$$

Donde

$AMA_i =$ Estimación del anticipo anual del municipio i

$FGPE =$ Fondo General de Participaciones del Estado.

$PMM_i =$ Pago mensual al municipio i

$PQM_i =$ Pago quincenal al municipio i

II.- En los meses de Junio y Diciembre de cada año, el Estado ajustará, determinará y entregará a los municipios las diferencias que de las participaciones resulten a su favor por los meses de Enero a Mayo y de Junio a Noviembre, según corresponda, o en su caso, de resultar a cargo, se descontarán del siguiente o siguientes pagos; y

III.- En el mes de Enero del siguiente ejercicio fiscal el Estado determinará la liquidación definitiva del ejercicio inmediato anterior y entregará las participaciones que resulten a favor de los municipios, o en su caso, de resultar a cargo se descontarán del siguiente pago.

La liquidación se determinará considerando los resultados de la recaudación del impuesto predial y de agua que haya obtenido cada municipio.

Para el cálculo de las diferencias a que se refiere la fracción II y de la liquidación definitiva a que se refiere la fracción III de este artículo, se tomarán en cuenta las cantidades señaladas en las constancias, ajustes o liquidaciones definitivas que se reciban de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el periodo de que se trate.

- Los municipios recibirán el 100% del total del Fondo de Fomento Municipal que perciba el Estado, conforme a las siguientes reglas:

I.- El 50.0% en proporción directa a la recaudación de ingresos propios que haya tenido cada municipio en el ejercicio fiscal de 2004, en relación con el total recaudado por todos los Municipios del Estado, en el mismo ejercicio.

II.- El 50.0% restante se distribuirá en la siguiente forma:

- A) El 96.0% de este porcentaje se distribuirá en proporción directa al número de habitantes que tenga cada Municipio en relación con el total de la Entidad.
- B) El 4.0% restante del porcentaje a que se refiere esta fracción, se distribuirá en proporción inversa a las participaciones que por habitante tenga cada Municipio considerando el resultado de la suma de las participaciones a que se refieren las fracciones I y II inciso A) de este rubro, en el ejercicio de que se trate.

El dato de población se tomará de la última información oficial de carácter general y nacional que, al iniciarse cada ejercicio, hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

La información relativa a la recaudación, se tomará de la cuenta pública anual que rindan los Municipios al Congreso del Estado.

El Estado considerará como factor 0, la base para la distribución de los pagos provisionales y definitivos de este fondo, cuando los Municipios omitan presentar las Cuentas Públicas ante el Congreso del Estado.

Se entenderá por ingresos propios, la cantidad efectivamente recaudada por concepto de impuestos y derechos locales, así como por productos, aprovechamientos y contribuciones especiales. Excluyéndose lo recaudado por derechos de agua potable, prestaciones retenidas, participaciones, aportaciones, transferencias, indemnizaciones, reintegros, recuperaciones, financiamientos bancarios, descuentos de predial o de otras contribuciones y donaciones.

- Las participaciones a que se refiere el rubro anterior, se entregarán a los Municipios en la siguiente forma:

I.- El día quince y el día último de cada mes, o el día hábil anterior a los señalados cuando los mismos no lo fueran, el Estado en forma provisional, otorgará por concepto de anticipos a cuenta de participaciones, las cantidades que conforme a la ley aplicable correspondan a cada Municipio, tomando como base la estimación anual que el Estado determine de acuerdo a la información que reciba de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

II.- En los meses de Junio y Diciembre de cada año, el Estado ajustará, determinará y entregará a los Municipios las diferencias que de las participaciones resulten a su favor por los meses de Enero a Mayo y de Junio a Noviembre, según corresponda, o en su caso, de resultar a cargo, se descontarán del siguiente o siguientes pagos; y

III.- En el mes de Enero de cada año, el Estado determinará la liquidación definitiva del ejercicio anterior y entregará las participaciones que resulten a favor de los Municipios, o en su caso, de resultar a cargo, se descontarán del siguiente o siguientes pagos.

Para el cálculo de las diferencias a que se refiere la fracción II y de la liquidación definitiva a que se refiere la fracción III de este rubro, se tomarán en cuenta las cantidades señaladas en las constancias, ajustes o liquidaciones definitivas que se reciban de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el periodo de que se trate.

TERCERO.- VARIABLES PRELIMINARES.- Las variables Preliminares utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas correspondientes al Fondo General y al Fondo de Fomento Municipal, del ejercicio fiscal de 2006, son las siguientes:

| MUNICIPIO | Fondo General de Participaciones | | | | Fondo de Fomento Municipal |
|---------------------|--|------------------|------------------|-----------------|-----------------------------|
| | Variables de Predial y Agua (Preliminares) | | | | Variables (Preliminares) |
| | Predial | Agua | Total | Población | Población Definitiva 2000 |
| | Enero-Junio 2005 | Enero-Junio 2005 | Enero-Junio 2005 | Definitiva 2000 | Total Ingresos Propios 2004 |
| ABASOLO | 32,233.70 | 0.00 | 32,233.70 | 1,126.00 | 214,131.67 |
| ACUNA | 10,460,057.98 | 18,864,531.00 | 29,324,588.98 | 110,487.00 | 52,226,320.26 |
| ALLENDE | 901,908.49 | 1,569,413.00 | 2,471,321.49 | 20,943.00 | 3,463,931.97 |
| ARTEAGA | 2,228,390.19 | 607,104.00 | 2,835,494.19 | 19,374.00 | 8,792,272.19 |
| CANDELA | 271,579.23 | 144,364.00 | 415,943.23 | 1,677.00 | 512,405.14 |
| CASTAÑOS | 714,478.59 | 1,318,427.00 | 2,032,905.59 | 22,530.00 | 5,498,371.77 |
| CUATRO CIÉNEGAS | 0.00 | 588,798.00 | 588,798.00 | 12,154.00 | 1,719,360.37 |
| FRANCISCO I MADERO | 529,341.83 | 6,201,489.00 | 6,730,830.83 | 46,452.00 | 5,539,022.24 |
| FRONTERA | 4,308,953.52 | 5,969,875.00 | 10,278,828.52 | 66,579.00 | 17,425,951.63 |
| GENERAL CEPEDA | 139,177.11 | 228,766.00 | 367,943.11 | 11,316.00 | 3,027,087.52 |
| GENERAL ESCOBEDO | 26,340.80 | 18,194.00 | 44,534.80 | 2,784.00 | 190,246.33 |
| GUERRERO | 496,974.55 | 20,475.00 | 517,449.55 | 2,050.00 | 1,398,925.11 |
| HIDALGO | 255,068.36 | 12,070.00 | 267,138.36 | 1,441.00 | 1,670,544.61 |
| JIMÉNEZ | 302,604.93 | 379,339.00 | 681,943.93 | 9,724.00 | 1,036,669.57 |
| JUÁREZ | 225,491.55 | 101,767.00 | 327,258.55 | 1,610.00 | 1,224,364.88 |
| LAMADRID | 148,524.17 | 4,510.00 | 153,034.17 | 1,781.00 | 237,506.92 |
| MATAMOROS | 1,176,668.00 | 4,795,271.00 | 5,971,939.00 | 92,029.00 | 9,512,995.32 |
| MONCLOVA | 6,524,694.91 | 20,441,481.00 | 26,966,175.91 | 193,744.00 | 48,220,316.69 |
| MORELOS | 331,886.03 | 268,529.00 | 600,415.03 | 7,263.00 | 1,135,163.78 |
| MUZQUIZ | 3,683,465.41 | 5,558,831.00 | 9,242,296.41 | 62,773.00 | 12,379,405.91 |
| NADADORES | 89,117.77 | 135,197.00 | 224,314.77 | 5,946.00 | 618,908.56 |
| NAVA | 2,612,157.35 | 1,985,682.20 | 4,597,839.55 | 23,019.00 | 11,698,888.33 |
| OCAMPO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 12,053.00 | 1,187,223.49 |
| PARRAS | 2,152,844.56 | 3,154,721.00 | 5,307,565.56 | 43,339.00 | 9,197,700.72 |
| PIEDRAS NEGRAS | 17,668,830.57 | 23,459,884.00 | 41,128,714.57 | 128,130.00 | 53,435,176.08 |
| PROGRESO | 167,878.77 | 16,173.75 | 184,052.52 | 3,608.00 | 468,818.49 |
| RAMOS ARIZPE | 22,340,631.21 | 8,054,744.00 | 30,395,375.21 | 39,853.00 | 64,764,077.25 |
| SABINAS | 3,455,579.34 | 8,784,758.00 | 12,240,337.34 | 52,379.00 | 23,291,778.87 |
| SACRAMENTO | 64,281.21 | 35,881.00 | 100,162.21 | 2,006.00 | 168,065.93 |
| SALTILLO | 57,714,270.65 | 61,595,738.00 | 119,310,008.65 | 578,046.00 | 227,096,706.15 |
| SAN BUENAVENTURA | 663,249.36 | 1,679,053.00 | 2,342,302.36 | 20,046.00 | 3,429,735.15 |
| SAN JUAN DE SABINAS | 1,411,056.62 | 5,684,099.00 | 7,095,155.62 | 40,138.00 | 17,994,251.44 |
| SAN PEDRO | 2,567,445.17 | 6,021,303.00 | 8,588,748.17 | 88,343.00 | 13,478,293.87 |
| SIERRA MOJADA | 617,546.00 | 117,636.56 | 735,182.56 | 6,023.00 | 974,297.61 |
| TORREÓN | 81,465,037.00 | 102,762,824.00 | 184,227,861.00 | 529,512.00 | 341,008,204.00 |
| VIESCA | 135,373.71 | 556,912.00 | 692,285.71 | 18,969.00 | 437,645.38 |
| VILLA UNIÓN | 250,262.36 | 93,884.20 | 344,146.56 | 6,159.00 | 735,827.29 |
| ZARAGOZA | 1,456,110.90 | 407,646.00 | 1,863,756.90 | 12,664.00 | 3,741,090.79 |
| T O T A L ==> | 227,589,511.90 | 291,639,370.71 | 519,228,882.61 | 2,298,070.00 | 949,151,683.28 |

CUARTO.- Cálculo de los Coeficientes Preliminares del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal.- De conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, y 5 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila, se determinaron los anticipos preliminares para los meses de enero a marzo del ejercicio fiscal de 2006.

CALCULO DE COEFICIENTES (PRELIMINARES) DE PARTICIPACIONES DEL
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2006
INDICADORES DE POBLACIÓN, PREDIAL Y AGUA

| MUNICIPIO | 45.17% | | 45.17% | | | FACTOR DIRECTO |
|-------------------------|---------------------|------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|------------------|
| | POBLACIÓN DEF. 2000 | FACTOR DIRECTO | PREDIAL | AGUA | TOTAL | |
| | | | ENE-JUN. 05 | ENE-JUN. 05 | ENE-JUN. 05 | |
| ABASOLO | 1,126 | 0.0490% | 32,233.70 | 0.00 | 32,233.70 | 0.0062% |
| ACUNA | 110,487 | 4.8078% | 10,460,057.98 | 18,864,531.00 | 29,324,588.98 | 5.6477% |
| ALLENDE | 20,943 | 0.9113% | 901,908.49 | 1,569,413.00 | 2,471,321.49 | 0.4760% |
| ARTEAGA | 19,374 | 0.8431% | 2,228,390.19 | 607,104.00 | 2,835,494.19 | 0.5461% |
| CANDELA | 1,677 | 0.0730% | 271,579.23 | 144,364.00 | 415,943.23 | 0.0801% |
| CASTAÑOS | 22,530 | 0.9804% | 714,478.59 | 1,318,427.00 | 2,032,905.59 | 0.3915% |
| CUATRO CIÉNEGAS | 12,154 | 0.5289% | 0.00 | 588,798.00 | 588,798.00 | 0.1134% |
| FRANCISCO I MADERO | 46,452 | 2.0213% | 529,341.83 | 6,201,489.00 | 6,730,830.83 | 1.2963% |
| FRONTERA | 66,579 | 2.8972% | 4,308,953.52 | 5,969,875.00 | 10,278,828.52 | 1.9796% |
| GENERAL CEPEDA | 11,316 | 0.4924% | 139,177.11 | 228,766.00 | 367,943.11 | 0.0709% |
| GENERAL ESCOBEDO | 2,784 | 0.1211% | 26,340.80 | 18,194.00 | 44,534.80 | 0.0086% |
| GUERRERO | 2,050 | 0.0892% | 496,974.55 | 20,475.00 | 517,449.55 | 0.0997% |
| HIDALGO | 1,441 | 0.0627% | 255,068.36 | 12,070.00 | 267,138.36 | 0.0514% |
| JIMÉNEZ | 9,724 | 0.4231% | 302,604.93 | 379,339.00 | 681,943.93 | 0.1313% |
| JUÁREZ | 1,610 | 0.0701% | 225,491.55 | 101,767.00 | 327,258.55 | 0.0630% |
| LAMADRID | 1,781 | 0.0775% | 148,524.17 | 4,510.00 | 153,034.17 | 0.0295% |
| MATAMOROS | 92,029 | 4.0046% | 1,176,668.00 | 4,795,271.00 | 5,971,939.00 | 1.1502% |
| MONCLOVA | 193,744 | 8.4307% | 6,524,694.91 | 20,441,481.00 | 26,966,175.91 | 5.1935% |
| MORELOS | 7,263 | 0.3160% | 331,886.03 | 268,529.00 | 600,415.03 | 0.1156% |
| MUZQUIZ | 62,773 | 2.7316% | 3,683,465.41 | 5,558,831.00 | 9,242,296.41 | 1.7800% |
| NADADORES | 5,946 | 0.2587% | 89,117.77 | 135,197.00 | 224,314.77 | 0.0432% |
| NAVA | 23,019 | 1.0017% | 2,612,157.35 | 1,985,682.20 | 4,597,839.55 | 0.8855% |
| OCAMPO | 12,053 | 0.5245% | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.0000% |
| PARRAS | 43,339 | 1.8859% | 2,152,844.56 | 3,154,721.00 | 5,307,565.56 | 1.0222% |
| PIEDRAS NEGRAS | 128,130 | 5.5755% | 17,668,830.57 | 23,459,884.00 | 41,128,714.57 | 7.9211% |
| PROGRESO | 3,608 | 0.1570% | 167,878.77 | 16,173.75 | 184,052.52 | 0.0354% |
| RAMOS ARIZPE | 39,853 | 1.7342% | 22,340,631.21 | 8,054,744.00 | 30,395,375.21 | 5.8539% |
| SABINAS | 52,379 | 2.2793% | 3,455,579.34 | 8,784,758.00 | 12,240,337.34 | 2.3574% |
| SACRAMENTO | 2,006 | 0.0873% | 64,281.21 | 35,881.00 | 100,162.21 | 0.0193% |
| SALTILLO | 578,046 | 25.1535% | 57,714,270.65 | 61,595,738.00 | 119,310,008.65 | 22.9783% |
| SAN BUENAVENTURA | 20,046 | 0.8723% | 663,249.36 | 1,679,053.00 | 2,342,302.36 | 0.4511% |
| SAN JUAN DE SABINAS | 40,138 | 1.7466% | 1,411,056.62 | 5,684,099.00 | 7,095,155.62 | 1.3665% |
| SAN PEDRO | 88,343 | 3.8442% | 2,567,445.17 | 6,021,303.00 | 8,588,748.17 | 1.6541% |
| SIERRA MOJADA | 6,023 | 0.2621% | 617,546.00 | 117,636.56 | 735,182.56 | 0.1416% |
| TORREÓN | 529,512 | 23.0416% | 81,465,037.00 | 102,762,824.00 | 184,227,861.00 | 35.4811% |
| VIESCA | 18,969 | 0.8254% | 135,373.71 | 556,912.00 | 692,285.71 | 0.1333% |
| VILLA UNIÓN | 6,159 | 0.2680% | 250,262.36 | 93,884.20 | 344,146.56 | 0.0663% |
| ZARAGOZA | 12,664 | 0.5512% | 1,456,110.90 | 407,646.00 | 1,863,756.90 | 0.3591% |
| T O T A L ==> | 2,298,070 | 100.0000% | 227,589,511.90 | 291,639,370.71 | 519,228,882.61 | 100.0000% |

| | | |
|-----------------|---------------|---|
| ESTIMACIÓN 2006 | 5,660,796,815 | El 45.17% en proporción directa al numero de habitantes que tenga cada |
| PARTICIPACIÓN: | 20.00% | 1,132,159,363 Municipio en relación con el resto de la Entidad. |
| PARTICIPACIÓN: | 86.00% | 973,657,052 |
| 1a. PARTE | 45.17% | El 45.17% en proporción directa a la recaudación del impuesto predial y agua |
| IMPORTE.. | 439,800,890 | que tenga cada Municipio en el ejercicio fiscal de 2005, en relación con el total |
| 2a. PARTE | 45.17% | recaudado por estos conceptos (Periodo Enero-Junio 2005) en todos los |
| IMPORTE.. | 439,800,890 | Municipios del Estado. |

**CALCULO DE COEFICIENTES (PRELIMINARES) DE PARTICIPACIONES DEL
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2006
DISTRIBUCIÓN DEL 9.66% EN PROPORCIÓN INVERSA**

| MUNICIPIO | 9.66 % | | | | |
|-------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|------------------|
| | POBLACIÓN DEF. 2000 | PARTICIPACIÓN 2006 | PART. POR HABITANTE | INVERSA PERCAPITA | FACTOR |
| ABASOLO | 1,126 | 242,770.00 | 215.603908 | 55.7660 | 3.5557% |
| ACUNA | 110,487 | 45,983,382.00 | 416.188167 | 28.8893 | 1.8420% |
| ALLENDE | 20,943 | 6,101,358.00 | 291.331614 | 41.2704 | 2.6314% |
| ARTEAGA | 19,374 | 6,109,714.00 | 315.356354 | 38.1263 | 2.4310% |
| CANDELA | 1,677 | 673,336.00 | 401.512224 | 29.9452 | 1.9093% |
| CASTAÑOS | 22,530 | 6,033,628.00 | 267.804172 | 44.8961 | 2.8626% |
| CUATRO CIÉNEGAS | 12,154 | 2,824,841.00 | 232.420685 | 51.7310 | 3.2984% |
| FRANCISCO I MADERO | 46,452 | 14,590,834.00 | 314.105614 | 38.2781 | 2.4406% |
| FRONTERA | 66,579 | 21,448,209.00 | 322.146758 | 37.3226 | 2.3797% |
| GENERAL CEPEDA | 11,316 | 2,477,399.00 | 218.928862 | 54.9191 | 3.5017% |
| GENERAL ESCOBEDO | 2,784 | 570,422.00 | 204.892960 | 58.6812 | 3.7416% |
| GUERRERO | 2,050 | 830,783.00 | 405.260000 | 29.6683 | 1.8917% |
| HIDALGO | 1,441 | 501,813.00 | 348.239417 | 34.5261 | 2.2014% |
| JIMÉNEZ | 9,724 | 2,438,257.00 | 250.746298 | 47.9503 | 3.0574% |
| JUÁREZ | 1,610 | 585,375.00 | 363.586957 | 33.0687 | 2.1085% |
| LAMADRID | 1,781 | 470,587.00 | 264.226277 | 45.5040 | 2.9014% |
| MATAMOROS | 92,029 | 22,670,856.00 | 246.344696 | 48.8071 | 3.1120% |
| MONCLOVA | 193,744 | 59,919,353.00 | 309.270754 | 38.8765 | 2.4788% |
| MORELOS | 7,263 | 1,898,181.00 | 261.349442 | 46.0049 | 2.9333% |
| MUZQUIZ | 62,773 | 19,842,057.00 | 316.092221 | 38.0375 | 2.4253% |
| NADADORES | 5,946 | 1,327,759.00 | 223.302893 | 53.8433 | 3.4331% |
| NAVA | 23,019 | 8,299,923.00 | 360.568357 | 33.3456 | 2.1261% |
| OCAMPO | 12,053 | 2,306,756.00 | 191.384386 | 62.8231 | 4.0057% |
| PARRAS | 43,339 | 12,789,850.00 | 295.111793 | 40.7417 | 2.5977% |
| PIEDRAS NEGRAS | 128,130 | 59,358,167.00 | 463.265176 | 25.9535 | 1.6548% |
| PROGRESO | 3,608 | 846,177.00 | 234.527993 | 51.2662 | 3.2688% |
| RAMOS ARIZPE | 39,853 | 33,372,531.00 | 837.390686 | 14.3581 | 0.9155% |
| SABINAS | 52,379 | 20,392,248.00 | 389.321064 | 30.8829 | 1.9691% |
| SACRAMENTO | 2,006 | 468,828.00 | 233.712861 | 51.4450 | 3.2802% |
| SALTILLO | 578,046 | 211,684,085.00 | 366.206297 | 32.8322 | 2.0934% |
| SAN BUENAVENTURA | 20,046 | 5,820,325.00 | 290.348449 | 41.4101 | 2.6403% |
| SAN JUAN DE SABINAS | 40,138 | 13,691,441.00 | 341.109198 | 35.2478 | 2.2474% |
| SAN PEDRO | 88,343 | 24,181,573.00 | 273.723702 | 43.9252 | 2.8007% |
| SIERRA MOJADA | 6,023 | 1,775,476.00 | 294.782666 | 40.7872 | 2.6006% |
| TORREÓN | 529,512 | 257,383,356.00 | 486.076531 | 24.7355 | 1.5772% |
| VIESCA | 18,969 | 4,216,372.00 | 222.276978 | 54.0918 | 3.4489% |
| VILLA UNIÓN | 6,159 | 1,470,254.00 | 238.716350 | 50.3667 | 3.2114% |
| ZARAGOZA | 12,664 | 4,003,504.00 | 316.132660 | 38.0327 | 2.4250% |
| T O T A L ==> | 2,298,070 | 879,601,780.00 | 12,023.365420 | 1,568.3578 | 100.0000% |

ESTIMACIÓN 2006

PARTICIPACIÓN: 20.00%

PARTICIPACIÓN: 86.00%

FACTOR 9.66%

IMPORTE..

5,660,796,815

1,132,159,363

973,657,052

94,055,271

El 9.66% en proporción inversa a las participaciones por habitante que tenga cada municipio, de acuerdo a la formula.

**CALCULO DE COEFICIENTES (PRELIMINARES) DE PARTICIPACIONES DEL
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2006
DISTRIBUCIÓN DEL 14 %**

| MUNICIPIO | 14 % | TOTALES | |
|---------------------|-------------------|--------------------|------------------|
| | PARTES IGUALES | IMPORTE | COEFICIENTE |
| ABASOLO | 2.6316% | 4,171,147 | 0.6853% |
| ACUNA | 2.6316% | 4,171,147 | 4.5830% |
| ALLENDE | 2.6316% | 4,171,147 | 1.1259% |
| ARTEAGA | 2.6316% | 4,171,147 | 1.1100% |
| CANDELA | 2.6316% | 4,171,147 | 0.5865% |
| CASTAÑOS | 2.6316% | 4,171,147 | 1.1392% |
| CUATRO CIÉNEGAS | 2.6316% | 4,171,147 | 0.8920% |
| FRANCISCO I MADERO | 2.6316% | 4,171,147 | 1.8599% |
| FRONTERA | 2.6316% | 4,171,147 | 2.4606% |
| GENERAL CEPEDA | 2.6316% | 4,171,147 | 0.8782% |
| GENERAL ESCOBEDO | 2.6316% | 4,171,147 | 0.7296% |
| GUERRERO | 2.6316% | 4,171,147 | 0.5990% |
| HIDALGO | 2.6316% | 4,171,147 | 0.5956% |
| JIMÉNEZ | 2.6316% | 4,171,147 | 0.8378% |
| JUÁREZ | 2.6316% | 4,171,147 | 0.5953% |
| LAMADRID | 2.6316% | 4,171,147 | 0.6510% |
| MATAMOROS | 2.6316% | 4,171,147 | 2.6294% |
| MONCLOVA | 2.6316% | 4,171,147 | 5.8668% |
| MORELOS | 2.6316% | 4,171,147 | 0.7798% |
| MUZQUIZ | 2.6316% | 4,171,147 | 2.3225% |
| NADADORES | 2.6316% | 4,171,147 | 0.7709% |
| NAVA | 2.6316% | 4,171,147 | 1.2782% |
| OCAMPO | 2.6316% | 4,171,147 | 0.9049% |
| PARRAS | 2.6316% | 4,171,147 | 1.7139% |
| PIEDRAS NEGRAS | 2.6316% | 4,171,147 | 5.7488% |
| PROGRESO | 2.6316% | 4,171,147 | 0.7147% |
| RAMOS ARIZPE | 2.6316% | 4,171,147 | 3.3922% |
| SABINAS | 2.6316% | 4,171,147 | 2.3332% |
| SACRAMENTO | 2.6316% | 4,171,147 | 0.6823% |
| SALTILLO | 2.6316% | 4,171,147 | 19.2397% |
| SAN BUENAVENTURA | 2.6316% | 4,171,147 | 1.1019% |
| SAN JUAN DE SABINAS | 2.6316% | 4,171,147 | 1.7645% |
| SAN PEDRO | 2.6316% | 4,171,147 | 2.7370% |
| SIERRA MOJADA | 2.6316% | 4,171,147 | 0.7413% |
| TORREÓN | 2.6316% | 4,171,147 | 23.2333% |
| VIESCA | 2.6316% | 4,171,147 | 1.0274% |
| VILLA UNIÓN | 2.6316% | 4,171,147 | 0.7651% |
| ZARAGOZA | 2.6308% | 4,169,872 | 0.9233% |
| TOTAL ⇒ | 100.0000% | 158,502,311 | 100.0000% |

ESTIMACIÓN 2006

PARTICIPACIÓN:

FACTOR

IMPORTE..

20.00%

14.00%

5,660,796,815

1,132,159,363

158,502,311

El 14.00% se distribuirá en partes

iguales entre los

38 Municipios del Estado

**CALCULO DE COEFICIENTES (DEFINITIVOS) DE PARTICIPACIONES DEL
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL PARA 2006
50% EN PROPORCIÓN DIRECTA A LOS INGRESOS PROPIOS 2004**

| MUNICIPIO | 50% EN FUNCIÓN DE RECAUDACIÓN | |
|-------------------------|----------------------------------|-------------------|
| | IMPORTE INGRESOS PROPIOS 2004 | FACTOR AL 100% |
| ABASOLO | 214,132 | 0.0226% |
| ACUNA | 52,226,320 | 5.5024% |
| ALLENDE | 3,463,932 | 0.3650% |
| ARTEAGA | 8,792,272 | 0.9263% |
| CANDELA | 512,405 | 0.0540% |
| CASTAÑOS | 5,498,372 | 0.5793% |
| CUATRO CIÉNEGAS | 1,719,360 | 0.1812% |
| FRANCISCO I MADERO | 5,539,022 | 0.5836% |
| FRONTERA | 17,425,952 | 1.8360% |
| GENERAL CEPEDA | 3,027,088 | 0.3189% |
| GENERAL ESCOBEDO | 190,246 | 0.0200% |
| GUERRERO | 1,398,925 | 0.1474% |
| HIDALGO | 1,670,545 | 0.1760% |
| JIMÉNEZ | 1,036,670 | 0.1092% |
| JUÁREZ | 1,224,365 | 0.1290% |
| LAMADRID | 237,507 | 0.0250% |
| MATAMOROS | 9,512,995 | 1.0023% |
| MONCLOVA | 48,220,317 | 5.0804% |
| MORELOS | 1,135,164 | 0.1196% |
| MUZQUIZ | 12,379,406 | 1.3043% |
| NADADORES | 618,909 | 0.0652% |
| NAVA | 11,698,888 | 1.2326% |
| OCAMPO | 1,187,223 | 0.1251% |
| PARRAS | 9,197,701 | 0.9690% |
| PIEDRAS NEGRAS | 53,435,176 | 5.6298% |
| PROGRESO | 468,818 | 0.0494% |
| RAMOS ARIZPE | 64,764,077 | 6.8234% |
| SABINAS | 23,291,779 | 2.4540% |
| SACRAMENTO | 168,066 | 0.0177% |
| SALTILLO | 227,096,706 | 23.9263% |
| SAN BUENAVENTURA | 3,429,735 | 0.3614% |
| SAN JUAN DE SABINAS | 17,994,251 | 1.8958% |
| SAN PEDRO | 13,478,294 | 1.4200% |
| SIERRA MOJADA | 974,298 | 0.1027% |
| TORREÓN | 341,008,204 | 35.9277% |
| VIESCA | 437,645 | 0.0461% |
| VILLA UNIÓN | 735,827 | 0.0775% |
| ZARAGOZA | 3,741,091 | 0.3942% |
| T O T A L ==> | 949,151,683 | 100.0000% |

| | | |
|-----------------|---------|-------------|
| ESTIMACIÓN 2006 | | 161,124,073 |
| PARTICIPACIÓN: | 100.00% | 161,124,073 |
| FACTOR | 50.00% | |
| IMPORTE.. | | 80,562,037 |

CALCULO DE LOS COEFICIENTES (DEFINITIVOS) DE PARTICIPACIONES DEL
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL PARA 2006

96% EN PROPORCIÓN DIRECTA AL NUMERO DE HABITANTES Y 4% PROPORCIÓN INVERSA

| MUNICIPIO | 50% EN FUNCIÓN DE POBLACIÓN | | | | | | | | | | | FACTOR |
|---------------------|-----------------------------|-----------|------------|-------------|---------------|--------------|-----------|-----------|-------------|----------|---------|-----------|
| | POBLACIÓN | | IMPORTE | FFM | PARTICIPACIÓN | INVERSA | FACTOR | IMPORTE | IMPORTE | DIRECTA | INVERSA | |
| | DEF.2000 | % | | | | | | | | | | |
| ABASOLO | 1,126 | 0.0490% | 37,896 | 56,071 | 49.796625 | 46.596045 | 2.8726% | 92,569 | 148,640 | 0.0235% | 0.0575% | 0.0923% |
| ACUNA | 110,487 | 4.8078% | 3,718,331 | 8,151,193 | 73.775132 | 31.451326 | 1.9389% | 62,482 | 8,213,675 | 2.3077% | 0.0388% | 5.0977% |
| ALLENDE | 20,943 | 0.9113% | 704,795 | 998,806 | 47.691639 | 48.652674 | 2.9994% | 96,655 | 1,095,461 | 0.4374% | 0.0600% | 0.6799% |
| ARTEAGA | 19,374 | 0.8431% | 652,050 | 1,398,320 | 72.175080 | 32.148572 | 1.9819% | 63,867 | 1,462,187 | 0.4047% | 0.0396% | 0.9075% |
| CANDELA | 1,677 | 0.0730% | 56,458 | 99,953 | 59.602266 | 38.930160 | 2.4000% | 77,340 | 177,293 | 0.0350% | 0.0480% | 0.1100% |
| CASTAÑOS | 22,530 | 0.9804% | 758,237 | 1,224,925 | 54.368620 | 42.677665 | 2.6310% | 84,785 | 1,309,710 | 0.4706% | 0.0526% | 0.8129% |
| CUATRO CIÉNEGAS | 12,154 | 0.5289% | 409,049 | 554,987 | 45.662909 | 50.814234 | 3.1326% | 100,949 | 655,936 | 0.2539% | 0.0627% | 0.4071% |
| FRANCISCO I MADERO | 46,452 | 2.0213% | 1,563,264 | 2,033,408 | 43.774391 | 53.006466 | 3.2678% | 105,304 | 2,138,712 | 0.9702% | 0.0654% | 1.3274% |
| FRONTERA | 66,579 | 2.8972% | 2,240,682 | 3,719,761 | 55.869884 | 41.530886 | 2.5603% | 82,506 | 3,802,267 | 1.3907% | 0.0512% | 2.3598% |
| GENERAL CEPEDA | 11,316 | 0.4924% | 380,820 | 637,757 | 56.358872 | 41.170550 | 2.5381% | 81,791 | 719,548 | 0.2364% | 0.0508% | 0.4466% |
| GENERAL ESCOBEDO | 2,784 | 0.1211% | 93,658 | 109,803 | 39.440733 | 58.830696 | 3.6269% | 116,875 | 226,678 | 0.0581% | 0.0725% | 0.1407% |
| GUERRERO | 2,050 | 0.0892% | 68,987 | 187,727 | 91.574146 | 25.338219 | 1.5621% | 50,338 | 238,065 | 0.0428% | 0.0312% | 0.1478% |
| HIDALGO | 1,441 | 0.0627% | 48,492 | 190,281 | 132.047883 | 17.571851 | 1.0833% | 34,909 | 225,190 | 0.0301% | 0.0217% | 0.1398% |
| JIMÉNEZ | 9,724 | 0.4231% | 327,224 | 415,214 | 42.699918 | 54.340286 | 3.3500% | 107,954 | 523,168 | 0.2031% | 0.0670% | 0.3247% |
| JUÁREZ | 1,610 | 0.0701% | 54,215 | 158,140 | 98.223602 | 23.622894 | 1.4563% | 46,930 | 205,070 | 0.0336% | 0.0291% | 0.1273% |
| LAMADRID | 1,781 | 0.0775% | 59,938 | 80,095 | 44.971926 | 51.594983 | 3.1808% | 102,500 | 182,595 | 0.0372% | 0.0636% | 0.1133% |
| MATAMOROS | 92,029 | 4.0046% | 3,097,140 | 3,904,581 | 42.427724 | 54.688905 | 3.3715% | 108,647 | 4,013,228 | 1.9222% | 0.0674% | 2.4908% |
| MONCLOVA | 193,744 | 8.4307% | 6,520,266 | 10,613,108 | 54.779028 | 42.357921 | 2.6113% | 84,149 | 10,697,257 | 4.0467% | 0.0522% | 6.6391% |
| MORELOS | 7,263 | 0.3160% | 244,393 | 340,745 | 46.915187 | 49.457882 | 3.0490% | 98,254 | 438,999 | 0.1517% | 0.0610% | 0.2725% |
| MUZQUIZ | 62,773 | 2.7316% | 2,112,607 | 3,163,345 | 50.393402 | 46.044237 | 2.8386% | 91,473 | 3,254,818 | 1.3112% | 0.0568% | 2.0201% |
| NADADORES | 5,946 | 0.2587% | 200,077 | 252,612 | 42.484359 | 54.616000 | 3.3670% | 108,502 | 361,114 | 0.1242% | 0.0673% | 0.2241% |
| NAVA | 23,019 | 1.0017% | 774,710 | 1,767,685 | 76.792432 | 30.215553 | 1.8628% | 60,027 | 1,827,712 | 0.4808% | 0.0373% | 1.1344% |
| OCAÑO | 12,053 | 0.5245% | 405,646 | 506,413 | 42.015515 | 55.225451 | 3.4046% | 109,712 | 616,125 | 0.2518% | 0.0681% | 0.3824% |
| PARRAS | 43,339 | 1.8859% | 1,458,547 | 2,239,225 | 51.667667 | 44.908661 | 2.7686% | 89,217 | 2,328,442 | 0.9052% | 0.0554% | 1.4451% |
| PIEDRAS NEGRAS | 128,130 | 5.5755% | 4,312,067 | 8,847,532 | 69.051214 | 33.602968 | 2.0716% | 66,757 | 8,914,289 | 2.6762% | 0.0414% | 5.5326% |
| PROGRESO | 3,608 | 0.1570% | 121,423 | 161,213 | 44.682095 | 51.929655 | 3.2014% | 103,165 | 264,378 | 0.0754% | 0.0640% | 0.1641% |
| RAMOS ARIZPE | 39,853 | 1.7342% | 1,341,223 | 6,838,261 | 171.587108 | 13.522728 | 0.8337% | 26,865 | 6,865,126 | 0.8324% | 0.0167% | 4.2608% |
| SABINAS | 52,379 | 2.2793% | 1,762,800 | 3,739,760 | 71.398079 | 32.498434 | 2.0035% | 64,562 | 3,804,322 | 1.0941% | 0.0401% | 2.3611% |
| SACRAMENTO | 2,006 | 0.0873% | 67,517 | 81,785 | 40.770189 | 56.912313 | 3.5086% | 113,064 | 194,849 | 0.0419% | 0.0702% | 0.1209% |
| SALTILLO | 578,046 | 25.1535% | 19,453,605 | 38,729,104 | 67.000038 | 34.631708 | 2.1350% | 68,800 | 38,797,904 | 12.0737% | 0.0427% | 24.0795% |
| SAN BUENAVENTURA | 20,046 | 0.8723% | 674,633 | 965,744 | 48.176394 | 48.163127 | 2.9692% | 95,682 | 1,061,426 | 0.4187% | 0.0594% | 0.6588% |
| SAN JUAN DE SABINAS | 40,138 | 1.7466% | 1,350,813 | 2,878,124 | 71.705715 | 32.359007 | 1.9949% | 64,285 | 2,942,409 | 0.8384% | 0.0399% | 1.8262% |
| SAN PEDRO | 88,343 | 3.8442% | 2,973,087 | 4,117,100 | 46.603579 | 49.788574 | 3.0694% | 98,911 | 4,216,011 | 1.8452% | 0.0614% | 2.6166% |
| SIERRA MOJADA | 6,023 | 0.2621% | 202,707 | 285,404 | 47.385688 | 48.966805 | 3.0188% | 97,279 | 382,683 | 0.1258% | 0.0604% | 0.2375% |
| TORREÓN | 529,512 | 23.0416% | 17,820,271 | 46,764,342 | 88.315925 | 26.273017 | 1.6197% | 52,195 | 46,816,537 | 11.0600% | 0.0324% | 29.0562% |
| VIESCA | 18,969 | 0.8254% | 638,361 | 675,508 | 35.611155 | 65.157273 | 4.0169% | 129,443 | 804,951 | 0.3962% | 0.0803% | 0.4996% |
| VILLA UNIÓN | 6,159 | 0.2680% | 207,270 | 269,722 | 43.793148 | 52.983763 | 3.2664% | 105,259 | 374,981 | 0.1286% | 0.0653% | 0.2327% |
| ZARAGOZA | 12,664 | 0.5512% | 426,297 | 743,839 | 58.736497 | 39.503986 | 2.4354% | 78,479 | 822,317 | 0.2646% | 0.0487% | 0.5104% |
| TOTAL => | 2,298,070 | 100.0000% | 77,339,556 | 157,901,593 | 2,320.325764 | 1,622.085475 | 100.0000% | 3,222,481 | 161,124,073 | 48.0000% | 2.0000% | 100.0000% |

| | | |
|-----------------|-------------|---|
| ESTIMACIÓN 2006 | 161,124,073 | El 96% se distribuirá en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio |
| PARTICIPACIÓN | 100.00% | en relación con el total de la Entidad. |
| FACTOR.. | 50.00% | |
| IMPORTE.. | 80,562,037 | El 4% se distribuirá en proporción inversa a las participaciones que por habitante tenga cada |
| FACTOR.. | 96.00% | Municipio considerando el resultado de la suma de las participaciones (FFM al 98%) |
| IMPORTE.. | 77,339,556 | |
| FACTOR.. | 4.00% | |
| IMPORTE.. | 3,222,481 | |

QUINTO.- La estimación de participaciones del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal por cada Municipio del Estado para el ejercicio fiscal de 2006, incluyendo los ajustes es la siguiente:

| Municipio | Fondo General de Participaciones | | Fondo de Fomento Municipal | |
|--------------------------|-------------------------------------|----------------------|-------------------------------|--------------------|
| | Porcentaje | Monto (Pesos) | Porcentaje | Monto (Pesos) |
| ABASOLO | 0.68526 | 7,758,234 | 0.09225 | 148,640 |
| ACUNA | 4.58301 | 51,887,033 | 5.09773 | 8,213,675 |
| ALLENDE | 1.12595 | 12,747,512 | 0.67989 | 1,095,461 |
| ARTEAGA | 1.11003 | 12,567,315 | 0.90749 | 1,462,187 |
| CANDELA | 0.58652 | 6,640,313 | 0.11004 | 177,293 |
| CASTAÑOS | 1.13917 | 12,897,219 | 0.81286 | 1,309,710 |
| CUATRO CIÉNEGAS | 0.89195 | 10,098,327 | 0.40710 | 655,936 |
| FRANCISCO I MADERO | 1.85994 | 21,057,539 | 1.32737 | 2,138,712 |
| FRONTERA | 2.46057 | 27,857,615 | 2.35984 | 3,802,267 |
| GENERAL CEPEDA | 0.87815 | 9,942,071 | 0.44658 | 719,548 |
| GENERAL ESCOBEDO | 0.72964 | 8,260,713 | 0.14069 | 226,678 |
| GUERRERO | 0.59896 | 6,781,153 | 0.14775 | 238,065 |
| HIDALGO | 0.59563 | 6,743,512 | 0.13976 | 225,190 |
| JIMÉNEZ | 0.83778 | 9,485,011 | 0.32470 | 523,168 |
| JUÁREZ | 0.59529 | 6,739,673 | 0.12727 | 205,070 |
| LAMADRID | 0.65102 | 7,370,637 | 0.11333 | 182,595 |
| MATAMOROS | 2.62940 | 29,768,990 | 2.49077 | 4,013,228 |
| MONCLOVA | 5.86684 | 66,421,945 | 6.63914 | 10,697,257 |
| MORELOS | 0.77977 | 8,828,269 | 0.27246 | 438,999 |
| MUZQUIZ | 2.32249 | 26,294,335 | 2.02007 | 3,254,818 |
| NADADORES | 0.77091 | 8,727,918 | 0.22412 | 361,114 |
| NAVA | 1.27816 | 14,470,823 | 1.13435 | 1,827,712 |
| OCAMPO | 0.90495 | 10,245,440 | 0.38239 | 616,125 |
| PARRAS | 1.71392 | 19,404,301 | 1.44512 | 2,328,442 |
| PIEDRAS NEGRAS | 5.74882 | 65,085,761 | 5.53256 | 8,914,289 |
| PROGRESO | 0.71472 | 8,091,788 | 0.16408 | 264,378 |
| RAMOS ARIZPE | 3.39217 | 38,404,743 | 4.26077 | 6,865,126 |
| SABINAS | 2.33319 | 26,415,460 | 2.36111 | 3,804,322 |
| SACRAMENTO | 0.68234 | 7,725,162 | 0.12093 | 194,849 |
| SALTILLO | 19.23971 | 217,824,198 | 24.07952 | 38,797,904 |
| SAN BUENAVENTURA | 1.10186 | 12,474,860 | 0.65876 | 1,061,426 |
| SAN JUAN DE SABINAS | 1.76445 | 19,976,421 | 1.82618 | 2,942,409 |
| SAN PEDRO | 2.73698 | 30,986,938 | 2.61662 | 4,216,011 |
| SIERRA MOJADA | 0.74130 | 8,392,655 | 0.23751 | 382,683 |
| TORREÓN | 23.23329 | 263,037,907 | 29.05620 | 46,816,537 |
| VIESCA | 1.02737 | 11,631,435 | 0.49958 | 804,951 |
| VILLA UNIÓN | 0.76508 | 8,661,922 | 0.23273 | 374,981 |
| ZARAGOZA | 0.92339 | 10,454,215 | 0.51036 | 822,317 |
| T O T A L ---> | 100.0000 | 1,132,159,363 | 100.0000 | 161,124,073 |

De conformidad al artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, la estimación total de participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal, se efectuó considerando la Recaudación Federal Participable para el año 2006, derivada de la estimación contenida en el artículo 1° de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006 y las estimaciones de participaciones a las Entidades Federativas del país publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Enero de 2006.

La distribución por Municipios del Fondo General de Participaciones, se realizó considerando los coeficientes preliminares calculados conforme a lo suscrito por los Artículos 2 y 3 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila, y se aplicarán de enero a marzo de 2006. Estos coeficientes serán modificados en abril de 2006, por los coeficientes definitivos conforme al procedimiento establecido en el Artículo 3 de la propia Ley. Los nuevos coeficientes se aplicarán de manera retroactiva a partir de enero del presente ejercicio, y en el mes de junio se entregarán o descontarán las diferencias que resulten a favor o a cargo de los Municipios, con el Ajuste de Enero - Mayo de 2006. En Diciembre se determinará el Ajuste del periodo Junio - Noviembre de 2006 y se entregarán o descontarán las diferencias que resulten.

La distribución por Municipios del Fondo de Fomento Municipal, se realizó considerando los coeficientes definitivos calculados conforme a lo suscrito por los Artículos 4 y 5 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila, y en el mes de Junio se entregará o descontará las diferencias que resulten a favor o a cargo de los Municipios, con el Ajuste de Enero - Mayo de 2006. En Diciembre se determinará el Ajuste del periodo Junio - Noviembre de 2006 y se entregarán o descontarán las diferencias que resulten.

El total de participaciones de estos fondos, así como los montos que finalmente reciba cada Municipio, se verán modificados con la variación de la Recaudación Federal Participable respecto a la estimación que en este Acuerdo se señala; con el cambio de los coeficientes y en su caso, con la diferencia por los ajustes correspondientes al ejercicio 2005 y 2006.

Trimestralmente en el Periódico Oficial del Estado, se publicarán las Participaciones efectivamente transferidas a cada uno de los Municipios del Estado, por concepto de Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, incluyendo los Ajustes correspondientes por motivo de las variaciones entre las estimaciones que sirvieron de base para el cálculo de los anticipos y las Participaciones realmente recibidas por el Estado.

La Liquidación Definitiva de acuerdo a la Ley para distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila se aplicará a los Municipios en Enero de 2007.

SEXTO.- Conforme a la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila el Calendario de Entrega para el ejercicio fiscal 2006 será:

**Calendario de Entrega
Para el Ejercicio Fiscal de 2006**

| Mes | Fondo General de Participaciones y Fondo de Fomento Municipal | |
|---------------|--|----|
| | Anticipos Quincenales | |
| ENERO | 13 | 31 |
| FEBRERO | 15 | 28 |
| MARZO | 15 | 31 |
| ABRIL | 14 | 28 |
| MAYO | 15 | 31 |
| JUNIO | 15 | 30 |
| AJUSTE | 15 | |
| JULIO | 14 | 31 |
| AGOSTO | 15 | 31 |
| SEPTIEMBRE | 15 | 29 |
| OCTUBRE | 13 | 31 |
| NOVIEMBRE | 15 | 30 |
| DICIEMBRE | 15 | 29 |
| AJUSTE | 15 | |
| ENERO 2007 | 15 * | |
| * LIQUIDACIÓN | | |

SÉPTIMO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
Saltillo, Coahuila a 8 de Febrero del 2006
EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
(RÚBRICA)

DISTRITO DE SALTILLO

LIC. ADRIANA PARRA FLORES
NOTARÍA PÚBLICA No. 64
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 17 de Diciembre del 2005, ante mi se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA de un bien inmueble sito en el lugar conocido como EL RANCHO DE LA ORTEGA, MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA. CON UNA SUPERFICIE DE 1-48-59 HECTAREAS.- Y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON JOSE LUIS BERLANGA; AL SUR CON JESÚS NAVARRO Y/O TACHO CABELLO, AL ORIENTE CON TANQUE DE LAS ALMENDRILLAS; AL PONIENTE CON LOMA DE LA ORTEGA Y EL SIGUIENTE CUADRO DE CONSTRUCCIÓN:--

LADO RUMBO DISTANCIA

EST PV

| | | | |
|---|---|-------------------|---------|
| 1 | 2 | S 88o 14'28.36''E | 202.657 |
| 2 | 3 | S 58o 51'05.86''E | 54.647 |
| 3 | 4 | S 16o 41'00.32''W | 49.920 |
| 4 | 5 | N 74o 25'28.78''W | 59.101 |
| 5 | 6 | N 87o 55'08.07''W | 182.077 |
| 6 | 1 | N 03o 43'08.49''E | 59.951 |

V **COORDENADAS**

| | Y | X |
|---|----------------|--------------|
| 1 | 2,824,463.3443 | 308,138.3856 |
| 2 | 2,824,457.1244 | 308,340.9472 |
| 3 | 2,824,428.8576 | 308,387.7162 |
| 4 | 2,824,381.0389 | 308,373.3850 |
| 5 | 2,824,396.9079 | 308,316.4541 |

| | | |
|---|----------------|--------------|
| 6 | 2,824,403.5198 | 308,134.4970 |
| 1 | 2,824,463.3443 | 308,138.3856 |

Por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1790 Fracc. III, del Código Civil del Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará por tres veces, de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, y se fijará además en los lugares públicos de la localidad, convocando por este medio a cualquier persona que pudiera sentirse afectada con este procedimiento. Se hace del conocimiento de los mismos, que la información testimonial se llevará a cabo el día 10 de Febrero del año 2006. a las 18:00 horas. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SALTILLO, COAH. A 17 DE DICIEMBRE DEL
2005

LIC. ADRIANA PARRA FLORES

NOTARIA PUBLICA No. 64.

(RÚBRICA)

24 ENE-3 Y 17 FEB



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **72/2006**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DOLORES VAZQUEZ SOLIS, promovido por GENARO MARIO SAUCEDO CARRIZALES, CARLA MIREYA, VIOLETA NOHEMI, JOSE JULIO Y YESENIA FABIOLA SAUCEDO VAZQUEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADA MARIA DE LOURDES CEPEDA HERNANDEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código

Procesal. Se señalan las Nueve horas del día miércoles veintidós de febrero del presente año se ordenó se publicarán edictos por dos veces con intervalo de diez días hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores a hacer valer sus derechos

Saltillo, Coahuila a 19 de Enero del 2005.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA.

(RÚBRICA) 31 ENE Y 17 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **95/2006**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE DE LA LUZ FLORES GIL, promovido por RAMONA PEREZ SILVA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADA MARIA DE LOURDES CEPEDA HERNANDEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal. Se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES PRIMERO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. se ordenó se publicarán edictos por dos veces con intervalo de diez días hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores a hacer valer sus derechos

Saltillo, Coahuila a 25 de Enero del 2005.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA) 31 ENE Y 17 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente número **5/2005**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE

DIVORCIO NECESARIO, que promueve la C. OLGA REYES SECUNDINO, en contra de BENITO FLORES RODRIGUEZ, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. OLGA REYES SECUNDINO, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por el Artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS por TRES VECES de TRES en TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber al Demandado C. BENITO FLORES RODRIGUEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HABILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. - NOTIFÍQUESE. - Así, con fundamento en la disposición legal invocada, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada MARTHA SILVIA FLORES SAUCEDO, que autoriza y da fe.- RUBRICAS."

SALTILLO, COAHUILA, ABRIL 12 DEL 2005.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA

INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. MARTHA SILVIA FLORES SAUCEDO.

(RÚBRICA) 7-10 y 17 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente número **939/2005**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, que promueve el C. JOSE ANTONIO MARTINEZ CRIOLLOS, en contra de la C. ALMA ELI

SANDOVAL ZAMORA, se dictó un auto que copiado a la letra dice: -----
 "AUTO.= SALTILLO, COAHUILA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS".-----
 Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. JOSE ANTONIO MARTINEZ CRIOLLOS, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por el Artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS por TRES VECES de TRES en TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la Demandada C. ALMA ELI SANDOVAL ZAMORA, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. - NOTIFIQUESE. - Así, con fundamento en la disposición legal invocada, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA, que autoriza y da fe.-
 RUBRICAS". -----

Saltillo, Coahuila, Enero 27 de 2006.

LA C. SECRETARIA

LIC. MARTHA SILVIA FLORES SAUCEDO.

(RÚBRICA)

7-10 y 17 FEB



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la C. MARÍA DE LOURDES AGUIRRE ÁVILA demandando en Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, a JUAN ALBERTO RUIZ BECERRA, dentro de los autos del expediente número **414/2005**,

admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual del demandado, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento del demandado JUAN ALBERTO RUIZ BECERRA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual el actor invoca como causal de divorcio, la separación del domicilio conyugal por más de seis meses consecutivos sin causa justificada y la negativa injustificada del cónyuge a cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 271 del Código Civil; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de a VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 27 de enero de 2006.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada MARGARITA LETICIA HERNÁNDEZ OLVERA

(RÚBRICA)

7-10 Y 17 FEB



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O.

En los autos del expediente número **718/2005**, Ordinario Civil, promovido por ESDON MANUEL FLORES AGUIRRE, albacea de la sucesión Intestamentaria de INOCENCIA AGUIRRE DE FLORES, en contra de EUGENIO GALINDO FLORES, RAMÓN GALINDO FLORES, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD y al Notario Público 24, Licenciado JAVIER CEDILLO DE LA PEÑA, la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada MARIA DE LOURDES CEPEDA HERNÁNDEZ, ordenó emplazar a se ordena se emplazase a PETRA ESPERANZA, PERFECTO, IRMA y MARIA DE LA LUZ de apellidos

FLORES AGUIRRE, por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en el periódico de circulación en el Estado, haciéndole saber a dichos demandados que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del Juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el término para contestar la demanda entablada en su contra es de quince días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila a 25 de Enero del 2006.

LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**AT'N: "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
INDUSTRIAL DEL NORTE", S.A.**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo Civil de Saltillo, Coahuila, se tramita el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL número **1078/2005**, promovido en su contra por AZUL MARIANA CHARLES ROBLEDO, y como no fue posible localizar su domicilio, se ordena que el requerimiento de pago y en su caso, el requerimiento para el señalamiento de bienes que garanticen el monto del adeudo a que se refiere el auto de radicación se haga por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en la inteligencia de que el pago o en su caso, el señalamiento de bienes, lo deberá hacer dentro del plazo de TRES DÍAS posteriores a la última publicación.
CONSTE.-----

EL C. SECRETARIO

LIC. EDGAR ARTURO GARCÍA ALMANZA
(RÚBRICA) 10-14 Y 17 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

La C. Licenciada Rosa María Vega Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, dentro del Exhorto Número 27/2005, relativo al PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE PRENDA deducido del Expediente Número **343/2005**, promovido por la persona moral denominada AMERICAN FOUNDERS LIFE INSURANCE COMPANY, en contra de HERNÁN GARCÍA VILLARREAL, SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE JAVIER E. GARCÍA VILLARREAL, por conducto de su albacea JORGE GARCÍA NARRO, JAVIER ENRIQUE, ARMANDO GERARDO, MARÍA ALICIA, JORGE, ANA CARMEN, JUAN IGNACIO, LETICIA, PATRICIA, de apellidos GARCÍA NARRO y a la persona moral denominada CIUDAD SATÉLITE SALTILLO, S.A. DE C.V., se dictó un auto que a la letra dice: "Saltillo, Coahuila, a veintitrés de enero del año dos mil seis. Visto... desprendiéndose de las constancias procesales, la imposible localización de los codemandados JAVIER ENRIQUE y JUAN IGNACIO, de apellidos García Narro, se ordena emplazarlos por medio de edictos, que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES en tres días en el Periódico Oficial, así como en el periódico de mayor circulación, haciéndoles saber a los citados codemandados que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos..."

Saltillo, Coahuila, a 24 de enero del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE

**LICENCIADO JOSE LUIS SEGOVIA
SÁNCHEZ**

(RÚBRICA) 14-17 Y 24 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, por Ministerio de Ley, compareció la C. DIANA

CRISTINA PÉREZ PÉREZ, demandando en Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de MADDALÓN MORENO, dentro de los autos del expediente **896/2005**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual del demandado, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento del demandado MADDALÓN MORENO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora invoca como causal de divorcio, la separación del domicilio conyugal por más de seis meses consecutivos sin causa justificada y la negativa injustificada del cónyuge a cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 271 del Código Civil; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 11 de Enero de 2006

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SALTILLO.

**Licenciado ALBERTO BERNARDINO
DURÓN.**

(RÚBRICA) 14-17 Y 24 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia en Materia Civil, dentro de los autos del Expediente Número **1050/2003**, del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, que promueve CHRISTUS MUGUERZA SALTILLO, S.A. en contra de JOSE ABRAHAM DE LA PEÑA GAONA, TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien mueble:

UNA CAMIONETA MARCA FORD F200, PICK UP, MODELO 1991, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EM-67-218 DEL ESTADO DE COAHUILA, MOTOR NÚMERO 80330, NÚMERO DE SERIE AC2LYY-80330, valuada en autos en la cantidad de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio. NOTIFÍQUESE (Rúbricas).-----

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: LUIS OMAR PUENTE VILLARREAL Y ZOILA ROSA REYNA CHAPA DE PUENTE.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el Juicio ORDINARIO MERCANTIL número **1962/2003** promovido en su contra por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., y se dictó Sentencia Definitiva cuyos puntos resolutive dicen:

“Saltillo, Coahuila; quince de diciembre del Dos Mil Cinco. V I S T O S los autos del expediente número 1962/2003, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Lic. MAURICIO CHORNE MENDOZA Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de LUIS OMAR PUENTE VILLARREAL Y ZOILA ROSA REYNA CHAPA DE PUENTE, para dictar SENTENCIA DEFINITIVA; y, Por lo expuesto y lo fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Mercantil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos

constitutivos de la acción intentada y los demandados no comparecieron a juicio, en consecuencia: TERCERO.- Se declara judicialmente la existencia y validez jurídica, así como el vencimiento anticipado del Convenio Modificadorio y Ampliación de Garantía Hipotecaria, de fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis, en consecuencia; CUARTO.- Se condena a LUIS OMAR PUENTE VILLARREAL Y ZOILA ROSA REYNA CHAPA DE PUENTE a pagar a SCOTIABANCK INVERLAT, S.A.; la cantidad de 58,247.15 UDIS o su equivalente en valor en moneda nacional al momento de su pago, en concepto de importe total del adeudo, que se deduce de la siguiente manera: La cantidad de 24,015.69 UDIS por concepto de suerte principal vigente, más la cantidad de 34,231.46 UDIS por concepto de monto vencido (mensualidades vencidas, erogación amortización, comisiones, accesorios, intereses ordinarios y moratorios), de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y nueve, al treinta de agosto del año dos mil tres; el cumplimiento en el pago en UDIS por concepto de intereses moratorios que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, en la forma y términos estipulados en el convenio referido; el cumplimiento en el pago de la cantidad que resulte, al momento de la liquidación del adeudo, en concepto de prima de seguro de vida, en la forma y términos estipulados en los documentos públicos referidos; el cumplimiento en el pago de la cantidad que resulte, al momento de la liquidación del adeudo, en concepto de prima de seguro de daños, en la forma y términos estipulados en los documentos públicos de referencia; esto dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le requiera esta sentencia, siempre y cuando fuere legalmente ejecutable. QUINTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Publíquense los puntos resolutive de esta resolución, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad y de la ciudad de Monclova Coahuila por tres veces consecutivas.”...

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ.
(RÚBRICA) 14-17 Y 21 FEB



LIC. ALVARO CAMPOS JIMÉNEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 41

DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ, Titular de la Notaría Pública Número (41) cuarenta y uno, con oficio sito en el edificio marcado con el número 380 de la Calle Juan Antonio de la Fuente, de esta ciudad, fundado en lo dispuesto en el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha 13 de Enero del 2006, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor RUBEN ALVARADO GOMEZ y señora MARIA ANGELICA ZAPATA HILARIO, denunciado por los C.C. HUGO ANGEL, LUIS FRANCISCO, CARLOS MANUEL, y RUBEN, todos de apellidos ALVARADO ZAPATA, siendo el Albacea definitivo el señor HUGO ANGEL ALVARADO ZAPATA, con domicilio en la casa marcada con el número (128) ciento veintiocho, de la Privada Valencia, en la Colonia Bellavista, de esta Ciudad, reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia.- DOY FE.-----

“PASO ANTE MI“

LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 41
(RÚBRICA) 17 FEB Y 3 MAR



LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES
NOTARÍA PÚBLICA No. 27
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 7 de febrero de 2006, comparecieron ante el suscrito Notario los señores MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ MONSIVAIS, NORMA AIDE, ADRIÁN ARMANDO y MARIA ISABEL de apellidos CRESPO RODRÍGUEZ, denunciando en su calidad, la primera de cónyuge supérstite y los segundos en su calidad de descendientes la Intestamentaria a bienes del señor JOSÉ LUIS CRESPO RODRÍGUEZ, quien falleció en esta Ciudad el día 16 de Octubre de 1981.

Fue designada albacea de la sucesión de referencia la señora NORMA AIDE CRESPO RODRÍGUEZ,

quien tiene su domicilio en Calle Olga Moreno 565 Colonia Zaragoza de esta ciudad.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle De la Fuente 380, esquina con Calle General Cepeda, zona centro de esta ciudad, el día 10 de Marzo de 2006 a las 17:30 horas.

Saltillo, Coahuila a 8 de Febrero de 2006.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.

LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.

(RÚBRICA) 17 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

Edicto

En los autos del expediente número **102/2006**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR VALDEZ PLATAS, promovido por BEATRIZ RAMIREZ TRUJILLO, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADA MARIA DE LOURDES CEPEDA HERNANDEZ; Se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES DIECISÉIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, se ordenó publicaran edictos por dos veces con intervalo de diez días hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, a 1 de Febrero del 2006

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA) 17 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **912/2005**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARÍA

HERCULANA CAMACHO GUADIAN y PABLO GONZÁLEZ VILLALPANDO, denunciado por PEDRO, SAMUEL y AMELIA todos de apellidos GONZÁLEZ CAMACHO, la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. La Junta de Herederos tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

SALTILLO, COAHUILA, 20 DE ENERO DEL
AÑO 2006

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

(RÚBRICA) 17 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del Expediente número **72/2006**, relativo al Juicio RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por JUANA MEDINA, en contra del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO; el ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 00403, LIBRO I, TOMO I, FOJA 136, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 1928, levantada por el Oficial Primero del Registro civil de ésta ciudad; a efecto que donde dice: MARTA JUANA DE DIOS MEDINA, se ASIENTE CORRECTAMENTE COMO: JUANA MEDINA, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA

por UNA SOLA VEZ tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, así como en la tabla de avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier persona que desee oponerse a la Demanda, la cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila; a 07 de febrero del 2006

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA

(RÚBRICA) 17 FEBRERO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

LA C. LICENCIADA MARIA DE LOURDES CEPEDA HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **134/2004**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. DALMIRO NARVAEZ DE LA CRUZ, APOD. LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE CARLOS AMADOR SANTIBAÑEZ Y MARIA DEL SOCORRO LOPEZ LOPEZ, se ordenó la publicación de la Sentencia Definitiva Número 224, de fecha tres de mayo del año en curso, que en lo conducente dice:-

SENTENCIA DEFINITIVA No.224

Saltillo, Coahuila, a tres de mayo del dos mil cinco.-

V I S T O S para dictar sentencia definitiva en Primera Instancia los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 132/2004, promovido por el LIC. DALMIRO NARVAEZ DE LA CRUZ, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSE CARLOS AMADOR SANTIBAÑEZ Y MARIA DEL ROSARIO LOPEZ LOPEZ; y,...

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada.

SEGUNDO.- El actor Licenciado DALMIRO NARVAEZ DE LA CRUZ, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de JOSE CARLOS AMADOR SANTIBAÑEZ Y MARIA DEL ROSARIO LOPEZ LOPEZ, quienes no comparecieron al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y los señores JOSE CARLOS AMADOR SANTIBAÑEZ Y MARIA DEL ROSARIO LOPEZ LOPEZ, en fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en la ciudad de Acuña, Coahuila.-

CUARTO.- Asimismo, se declara la rescisión del mencionado contrato, y como consecuencia, las partes contratantes deberán restituirse mutuamente las prestaciones que recíprocamente se hubieren entregado. -

QUINTO.- Se condena a los demandados JOSE CARLOS AMADOR SANTIBAÑEZ Y MARIA DEL ROSARIO LOPEZ LOPEZ, a pagar a la actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), la cantidad de \$ 341,944.72 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.), que equivale a 257.6903 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal; más los intereses ordinarios pactados y los intereses moratorios causados, vencidos y que se sigan venciendo hasta la total solución del juicio y las primas de seguros contratados, los que se liquidarán en ejecución de la sentencia, si a su interés conviniere; prestaciones con las que deberán cumplir los demandados dentro de cinco días siguientes al en que se les notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable.

SEXTO.- Se condena a los demandados a pagar a favor del actor las costas causadas en esta Instancia.

SÉPTIMO.- En cuanto a la ejecución de la garantía hipotecaria que pretende el actor, se

reservan sus derechos para que los haga valer en al vía y forma que corresponda, por las razones expuestas en el último párrafo del considerando quinto.

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE con apoyo en lo dispuesto por el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil y publíquense en proemio y puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a los demandados JOSE CARLOS AMADOR SANTIBAÑEZ Y MARIA DEL ROSARIO LOPEZ LOPEZ, el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil Invocado. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada MARIA DE LOURDES CEPEDA HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada ANA LUISA CAMPOS AMAYA, Secretaria que autoriza.- DOY FE.-

Saltillo, Coahuila, a 05 de Julio del 2005.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA

(RÚBRICA) 17 FEBRERO

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

El C. MIGUEL SALAZAR VAQUERA, compareció ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO a bienes de MIGUEL SALAZAR ORTIZ y ENRIQUETA VAQUERA SIFUENTES, el cual se radicó bajo el expediente número **992/2005** ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, convocándose a todos los acreedores de los de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en

el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las DIEZ HORAS DEL PRÓXIMO DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la Junta de Herederos y el último domicilio de los de cujus lo fue el ubicado en: AVENIDA CINCO DE MAYO NUMERO 322 ORIENTE DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.- DOY FE.-----

A T E N T A M E N T E

Matamoros, Coahuila, Diciembre 14 de 2005

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. RICARDO GARCIA MORENO
(RÚBRICA) 31 ENE Y 17 FEB



LIC. FERNANDO GONZÁLEZ LAFUENTE
NOTARÍA PÚBLICA No. 2
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LIC. FERNANDO GONZALEZ LAFUENTE, Notario Público No. 2, en ejercicio para el Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, hago saber en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo (1127) del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día 20 de Enero de 2006, el Procedimiento Intestamentario a bienes de la C. MARGARITA SOLIS RODRIGUEZ, a ruego de sus hijos los señores JESUS GARAY SOLIS, CARLOS, MARIA MAGDALENA y GERARDO, de apellidos CORDOVA SOLIS.

Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda el día (21) de Febrero del presente año a las 17:00 horas, día en que se llevará a cabo la audiencia para la información testimonial, misma que se llevará a cabo en el domicilio de esta Notaría ubicado en Avenida Allende número 539 Oriente, Colonia Centro de esta ciudad, haciéndoseles saber que a sido propuesto como Albacea al señor GERARDO CORDOVA SOLIS, quien tiene su domicilio en Privada Manzano número 970, de la Colonia Desarrollo Hogares, de esta ciudad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo (1127) del Código Procesal Civil de Coahuila. Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en

la Tabla de avisos del Juzgado y en el Periódico "El Siglo de Torreón".- DOY FE.

Torreón, Coah., a 20 de Enero de 2006.-

LIC. FERNANDO GONZALEZ LAFUENTE

NOTARIO PUBLICO No. 2

(RÚBRICA)

31 ENE Y 17 FEB



LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ

NOTARÍA PÚBLICA No. 8

DISTRITO DE VIESCA.

TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El suscrito LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ, Titular de la Notaría Pública No. Ocho, en ejercicio de este Distrito Judicial, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, hago saber que ante mi han comparecido las señoras JOSEFINA, ROSA MARIA, MARIA DE JESUS, MA. DEL SOCORRO, el señor ADRIAN y señora GUILLERMINA, todos de apellido GONZALEZ GUERRERO, y el señor ROBERTO GONZALEZ GUERRERO, por sí y en representación de sus hermanos JOSE LUIS Y ANA MARIA, ambos de apellido GONZALEZ GUERRERO, solicitando la tramitación extrajudicial de la sucesión Intestamentaria a bienes de los señores JOSE CRUZ GONZALEZ ORTIZ Y MA. LIBRADA GUERRERO MARQUEZ, padres de los comparecientes y quiénes fallecieron el 2 de Junio de 1984 y 14 de Octubre de 1993 respectivamente, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, Publíquese dos veces con intervalo de diez días en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos del Juzgado de Primera Instancia en Torreón.

Torreón, Coahuila, a 17 de Enero del año 2006.

LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ

NOTARIA PÚBLICA No. OCHO

Distrito Judicial de Viesca,

Av. Matamoros No. 71 Ote.

Torreón, Coahuila.

(RÚBRICA)

31 ENE Y 17 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL**

**DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1260/2005**, que corresponde al JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS C.C. ALFONSO FIGUEROA CABELLO Y MARIA DEL REFUGIO ZAMUDIO VARGAS, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, dictó una resolución que en su parte conducente dice: - - - - Torreón, Coahuila, a 06 (seis) de Enero del 2006 (dos mil seis).- - - - - A sus antecedentes el escrito de cuenta del LICENCIADO JORGE OMAR SALMAN MARTINEZ.- En cuanto a lo solicitado, cítese a los presuntos herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o por correo certificado, para que comparezcan ante este Juzgado a la junta a celebrarse A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 06 (SEIS) DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe el Albacea o Interventor en su caso, dése vista a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, Así mismo, publíquense edictos por dos veces con intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos según corresponda.-

Torreón, Coahuila, a 16 de Enero del 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMIREZ

(RÚBRICA)

31 ENE Y 17 FEB



LIC. FELICIANO CORDERO SANCHEZ

NOTARÍA PÚBLICA No. 14

DISTRITO DE VIESCA.

TORREÓN, COAHUILA.

**PERIODICO OFICIAL
AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Matamoros 308 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron los señores VICTOR, CARLOS, GUADALUPE, NATIVIDAD, CATALINA y ROSARIO de apellidos GONZALEZ LOZANO, denunciando Sucesión Intestamentaria de CAYETANO GONZALEZ CASTRO, fallecido 13 Octubre 2005 con domicilio conocido en Poblado La Concha de este Municipio como sus hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 8 Diciembre 2005 designándose Albacea a los dos primeros con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores.

Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ
(RÚBRICA) 31 ENE Y 17 FEB



LIC. FELICIANO CORDERO SANCHEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 14
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.

PERIODICO OFICIAL
AVISO NOTARIAL

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Matamoros 308 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron ARMANDINA LARA OLIVA y JORGE ARMANDO, MARIA TRINIDAD, JUAN ALBERTO y ROGELIO, todos de apellidos LOPEZ LARA así como GABRIEL EDUARDO QUINTERO PAMANES, denunciando Sucesión Intestamentaria de JORGE EDMUNDO LOPEZ RANGEL, fallecido 29 Enero 1999 domicilio Corregidora 1934 La primera cónyuge y los últimos hijos a excepción del último quien fuera designado Albacea con domicilio en Costa Rica 216 Colonia Aviación. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 23 Diciembre 2005. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores.

Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ
(RÚBRICA) 31 ENE Y 17 FEB



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del Expediente número **1088/2004**, Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GERARDO GÓMEZ JIMÉNEZ en contra de JESÚS GÓMEZ NEVAREZ Y OTRA el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (06) SEIS DE MARZO DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en Segunda pública almoneda el remate del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en: - - - "LOTE 08 DE LA MANZANA 03 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO: SUPERFICIE 120.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 15.00 METROS CON LOTE 09; AL SUR 15.00 METROS CON LOTE 07; AL ORIENTE 8.00 METROS CON LOTE 55; AL PONIENTE 8.00 METROS CON CALLE MONTE OLIMPICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 2865, FOJA 92, LIBRO 7-C, SECCIÓN I DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA, A NOMBRE DE JESÚS GÓMEZ NEVAREZ Y AMELIA LEDESMA DE GÓMEZ. Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado y en el Periódico Oficial del Estado. - - - - - SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados- - - - -

Torreón, Coahuila, a 26 de ENERO del 2006
El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al
Juzgado Tercero de Primera Instancia
en Materia Civil en esta ciudad

LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES
(RÚBRICA) 3 Y 17 FEB



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

C. ANGELINA CASTAÑO OROZCO.

Ante este Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, en el expediente número **23/2005**, que corresponde al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ANGELINA CASTAÑO OROZCO, y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se ordena emplazar a la parte demandada ANGELINA CASTAÑO OROZCO, por medio de edictos los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un el Periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y córraseles traslado para que dentro del término de CUARENTA DÍAS contesten la demanda instaurada en su contra, haciéndose saber a la parte demandada C. ANGELINA CASTAÑO OROZCO, que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

Torreón, Coahuila, a 04 de Enero de 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ

(RÚBRICA)

7-10 Y 17 FEB

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

C. RAMON SILOS ROQUE Y MARIA DEL ROSARIO AVILA ARREOLA. .-

En el juicio ORDINARIO CIVIL expediente número **1028/2005**, promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RAMON SILOS ROQUE Y MARIA DEL ROSARIO AVILA ARREOLA. con fecha SIETE DE DICIEMBRE AÑO DOS MIL CINCO, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio. se ordenó emplazar por edictos a los demandados RAMON

SILOS ROQUE Y MARIA DEL ROSARIO AVILA ARREOLA.. a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II, del Código de Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación.-

Torreón, Coah., a 08. de DICIEMBRE del año
2005EL C. SECRETARIO A DE ACUERDO Y
TRAMITE DELJUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES
PERALES.-**

(RÚBRICA)

7-10 Y 17 FEB

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.****EDICTO**

JAIME CARRILLO SANTIBAÑEZ

Ante éste Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta Ciudad, se ha radicado el expediente número **684/2005** presentándose el C. Licenciado Teófilo Rivas Unzueta en su carácter de actor, demandando en la Vía Especial Hipotecario al C. JAIME CARRILLO SANTIBAÑEZ, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. En virtud de que la parte actora ha justificado desconocer el domicilio del demandado Jaime Carrillo Santibañez, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; corriéndoles traslado y haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término de cuarenta días, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de

traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 12 de enero del 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. GERARDO URIBE LUNA y LILIA
VAZQUEZ ALDAPE DE URIBE

Presente.-

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente número **810/2004**, promovido por Lic. FEDERICO DE LA TORRE LOPEZ Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN (LIQUIDACIÓN), ANTES BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, S.N.C., en contra de GERARDO URIBE LUNA y LILIA VAZQUEZ ALDAPE DE URIBE, tramitado ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, en el que le demandan:

1. Por el pago de la cantidad de \$ 449,761.24 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.) por concepto de adeudo a capital,
 2. Por el pago de la cantidad de \$47,515.78 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 78/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios.
 3. Por el pago de la cantidad de \$ 1,629.924.44 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 44/100) por concepto de intereses moratorios.
 4. En caso de que no se liquiden las cantidades adeudadas a mi poderdante se autorice la venta judicial del inmueble que constituye la garantía hipotecaria.
 5. Por el pago de los gastos judiciales originados y por originarse hasta la total solución del juicio.
 6. Por el pago de las costas judiciales originados.
- Y por manifestar la parte actora que ignora su domicilio, se les emplaza por medio de este Edicto

que se publicará por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, haciéndose saber a la parte demandada que debe de presentarse ante este Juzgado a contestar la demanda dentro de un término de CUARENTA DÍAS, contados a partir de la última publicación para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 09 de Noviembre del año
2005

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO MANUEL CAMPOS

ROSALES

(RÚBRICA) 7-10 Y 17 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **547/2005**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AGUSTÍN REYES MEDINA, en contra de RODRIGO TORRES FLORES, el Ciudadano Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DÍA 24 (VEINTICUATRO) DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien mueble:

UN AUTOMÓVIL MARCA SEAT, COLOR ROJO TIPO IBIZA STELLA, CUATRO PUERTAS, MODELO 2004, CON NUMERO DE MOTOR BAH102708, CON NÚMERO DE SERIE VSSMM16L74R027533, DE CUATRO CILINDROS, MOTOR HECHO EN ESPAÑA.

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 24 de Enero del 2006
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE "B"

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA
BARJAS**

(RÚBRICA) 7-10 Y 17 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el expediente número **844/2004**, que corresponde al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de DALIA IRASEMA MUÑOZ HERNANDEZ, ELOISA HERNANDEZ ALVARADO VIUDA DE MUÑOZ, AURELIO MUÑOZ HERNANDEZ Y MARTHA DEL SOCORRO VELAZCO FRIAS DE MUÑOZ, el Ciudadano Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazará por medio de edictos a los diversos demandados AURELIO MUÑOZ HERNANDEZ Y MARTHA DEL SOCORRO VELASCO FRIAS DE MUÑOZ, en virtud de que se ignora el domicilio de los mismos, haciéndoseles saber que se les demanda en la VÍA ORDINARIA MERCANTIL y que el término para contestar la demanda u oponer excepciones es de cuarenta días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrles traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente Edicto POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón, Coahuila, a 18 de Noviembre del 2005
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMIREZ
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 FEB



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.**

E D I C T O:

C. JOSÉ LEOCADIO LÓPEZ GUTIÉRREZ.
P R E S E N T E.

Ante el C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, se ha presentado el C. Licenciado GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ ISLAS, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a denunciar el juicio CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EUSTOLIA FERRER LINARES DE LÓPEZ. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, hágasele saber al Ciudadano JOSÉ LEOCADIO LÓPEZ GUTIÉRREZ, la radicación del presente juicio, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, haciéndole saber que puede comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos hereditarios que le pudiera corresponder dentro de la presente sucesión, lo anterior dentro del Expediente Número **224/2005**.

Torreón, Coah., a 12 de Enero del año 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRÁMITE DEL JUZGADO QUINTO DE
PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL.

LIC. ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ.
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.**

E D I C T O

En el expediente número **776/1997**, que corresponde al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de IGNACIO MEJIA MIRAMONTES Y ALEJANDRINA GARCIA TAPIA DE MEJIA, el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de Edictos a los demandados IGNACIO MEJIA MIRAMONTES Y ALEJANDRINA GARCIA TAPIA DE MEJIA, en virtud de que se ignora el domicilio de los mismos, haciéndoseles saber que se les demanda en la VIA SUMARIA CIVIL HIPOTECARIA y que el término para contestar la demanda u oponer excepciones es de cuarenta días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrles traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente Edicto POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón, Coahuila, a 13 de Enero del
2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE "A"
LIC. CLAUDIA GARCIA RAMIREZ
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 FEB



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente No. **879/2004.**

E D I C T O:

C. ELBA MARGARITA BARKER PANTOJA.
P R E S E N T E.

Ante el Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ ISLAS, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por demandando en la VÍA ORDINARIA MERCANTIL, entre otras personas a la C. ELBA MARGARITA BARKER PANTOJA, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a la mencionada demandada y córrasele traslado para que dentro del término de CUARENTA DÍAS conteste la demanda, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente Número 879/2004.

Torreón, Coah., a 03 de Enero del año 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRÁMITE DEL JUZGADO QUINTO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ.
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O:

En los autos del Exp. No. **55/2005**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARIA GABRIELA BARRAZA RODRIGUEZ, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca, señaló las (12:00) doce horas del día (08) ocho de Marzo de (2006) dos mil seis, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien mueble embargado, consistente:

UN AUTOMÓVIL NISSAN ALTIMA S T/A,
MODELO 2003, COLOR PLATINO, NUMERO
DE MOTOR QR25347956, SERIE 151745,

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
1N4AL11E73C151745, AIRBAG.

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a 31 de Enero del 2006

El C. Secretario de Acuerdos

LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 FEB



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, Expediente Numero **1192/2005**, promovido por el C. CARLOS ENRIQUE GOSSEREZ TORRES en contra de la C. AHYMED PEREZ RODRIGUEZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen: -----

Torreón, Coahuila., a (11) once de enero del año (2006) dos mil seis. -----

A sus antecedentes el escrito del C. LIC. EDUARDO FLORES DELGADO, abogado patrono de la parte actora CARLOS ENRIQUE GOSSEREZ TORRES, téngasele haciendo las manifestaciones a que se refiere en su escrito, y visto el estado procesal de este Juicio se procede a acordar su escrito de demanda en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan fórmese el expediente respectivo e inscribese en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Téngase por presentada al C. CARLOS ENRIQUE GOSSEREZ TORRES, por demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL a la C. AHYMED PEREZ RODRIGUEZ, de quien se desconoce su domicilio, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítese la misma en la vía y forma propuesta. En atención que se desconoce el domicilio de la demanda, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, publicándose el auto de radicación y este proveído, haciéndose saber a la C. AHYMED PEREZ RODRIGUEZ, parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DÍAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del código Procesal Civil.- Asimismo dése vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación social corresponda lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 199 Fracción IV y 547 del Código Procesal Civil.- Requírase a la demandada para que al momento del emplazamiento exhiba certificación del registro civil relativa a su nacimiento, artículo 385 fracción III del Código Procesal Civil.- Asimismo se le hace saber al Actor (a) desde este momento y hágase del conocimiento de la parte demandada al momento del emplazamiento que si es su deseo pueden acudir a la Unidad Regional de Mediación Familiar del Poder Judicial del Estado, con domicilio en CALLE SERTOMA NUMERO 240 ESQUINA CON CALLE CARDENAS DE LA COLONIA NUEVA LOS ANGELES DE ESTA CIUDAD, a fin de buscar soluciones y acuerdos en los conflictos familiares en forma extrajudicial, suspendiéndose este procedimiento si así lo solicitan las partes, con fundamento en los artículos 23 y 46 del Reglamento de la Mediación

Familiar en el Estado.- Agréguese a los autos el escrito de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156 y 242 del código procesal civil.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza.-DOY FE.-

Torreón, Coahuila., a (01) primero de diciembre del año (2005) dos mil cinco.-

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; y analizado que fue el escrito de demanda tomando en cuenta que no se cumple con los requisitos a que se refieren los artículos 208 Fracción II, 221 Fracción I, 384 del código Procesal Civil se previene por escrito a la parte actora para que subsane dentro de los cinco días las irregularidades de que se trate y exhiba acta de nacimiento de la demandada. Artículo 385 y 596 del Código Procesal civil, y para el caso de que la promovente no desahogue la prevención dentro del plazo señalado acreditando fehacientemente que se desconoce el domicilio de la C. AHYMED PEREZ RODRIGUEZ, lo anterior conforme lo establece el Criterio sustentado por la suprema corte de la nación legible en las páginas 583 y 584 del Apéndice de la Jurisprudencia de los años 1917/1975 de Editorial Mayo y que a la letra dice: EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS: Solo procede cuando se demuestra que la ignorancia del domicilio del demandado es general y no puede considerarse llenado este requisito, si el actor se limito a rendir un informe testimonial para acreditar que hizo gestiones a fin de localizar el domicilio de la parte demandada, pues ello no prueba que haya sido general la ignorancia de ése domicilio sino que eran indispensables otras gestiones, por ejemplo la búsqueda de la parte interesada por la Policía del lugar en que tuvo su último domicilio.-

En tal virtud gírese atentos oficios a la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SIMAS, C F E, Telmex todos con domicilio conocido en ésta ciudad a fin de que se sirvan informar si dentro de sus archivos se encuentra registro alguno a nombre de la C. AHYMED PEREZ RODRIGUEZ.- esta autoridad desechara la demanda y ordenara devolver a la interesada todos

los documentos originales y copias que haya exhibido con excepción de la demanda que deberá conservarse en el expediente, conforme al artículo 391 del ordenamiento legal en cita.- Asimismo téngasele por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: AVENIDA MORELOS 779 PONIENTE ALTOS DE ESTA CIUDAD, y en cuanto a los abogados patronos que menciona dígamele que una vez que manifieste quien fungirá como principal y quien como sustituto e insista en su petición se acordará lo que en derecho corresponda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119, 120, 123, 204 del Código Procesal Civil.- Agréguese a los autos el de cuenta para que surta sus efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156 y 242 del código procesal civil.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE .-Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza.-DOY FE.-

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila, a 17 de Enero del 2006.

C. SECRETARIA

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **1009/2003**, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MIGUEL ÁNGEL RÍOS TAPIA el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (10) DIEZ DE MARZO DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en: -----
“EN LA FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 186 DE LA CALLE ROSALES DE CIUDAD LERDO, DURANGO CONSTRUIDA

EN EL LOTE DE TERRENO No. 9 DE LA MANZANA No. 65, ZONA 13, FRACCIÓN C; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 133.35 METROS CUADRADOS; Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORESTE 6.66 METROS CON CALLE ROSALES; AL SURESTE 20.00 METROS CON LOTE 15; AL SUROESTE 6.66 METROS CON LOTE 4; AL NOROESTE 19.98 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA 15486, FOLIO 054, VOLUMEN 85, SECCIÓN I DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, A NOMBRE DE MIGUEL ÁNGEL RÍOS TAPIA, SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE LERDO, DURANGO.-----

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado y en el Periódico Oficial del Estado. -----

SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados-----

Torreón, Coahuila, a 30 de ENERO del 2006

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al
Juzgado Tercero de Primera Instancia
en Materia Civil en esta ciudad

LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.**

EDICTO

En los autos del expediente número **700/2001**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por: ADOLFO MONTOYA SOTELO Y LUIS A. MONTOYA SOTELO, en contra de: MARIA CATALINA ARELLANO HERNANDEZ, el Ciudadano LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el

Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señalo LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (02) DOS DE MAYO DEL (2006) DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda, el REMATE del siguiente bien inmueble: -

"CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NORTE NUMERO 880 DEL SEGUNDO FRACCIONAMIENTO DE COBIAN DE ESTA CIUDAD, EDIFICADA SOBRE EL LOTE NUMERO 1 DE LA MANZANA 67, CON UNA SUPERFICIE DE 97.80 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCAIS: AL NORTE COLINDA CON PETRA CARDONA, AL SUR COLINDA CON LOTE 7 DE LA MISMA MANZANA, AL ORIENTE COLINDA CON PERTENENCIAS DEL SEÑOR SALVADOR FLORES Y AL PONIENTE COLINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LOS SIGUIENTES DATOS, SEGUN LA NUMERO 44573, LIBRO 446, SECCION I, DE FECHA 12 DE DE DULIO DEL 2005, A NOMBRE DE LA DEMANDADA MARIA CATALINA ARELLANO HERNANDEZ".-----

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$ 520,000.00 (QUINIENOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila., a de de 2006.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMIREZ
(RÚBRICA) 17-21 Y 24 FEB



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza en el expediente número, **1422/2005**, fué denunciado el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS GILBERTO RENTERÍA ATAYDE, en consecuencia, se admite la denuncia al reunir los requisitos de ley, y se tiene por radicada la presente sucesión, ordenándose mandar del conocimiento del Ministerio Público adscrito, al efecto se ordena además se integren las secciones del presente juicio y se convoque a los interesados (herederos, albacea, cónyuge supérstite, ascendientes, descendientes, y Ministerio público) a la junta de herederos que habrá de celebrarse a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MIÉRCOLES OCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, citándose por cédulas o por correo certificado. Por otra parte, se ordena se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días en las tablas de aviso de éste Juzgado en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta región mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto (a) para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda.

Torreón, Coahuila a 17 de enero del 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ
(RÚBRICA) 17 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **127/2006**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENRIQUE PADILLA HERRERA, promovido por el C. JOSÉ LUIS PADILLA RAMÍREZ, en su carácter de presunto heredero, radicado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, lo que se notifica y se hace saber de la muerte del C. ENRIQUE PADILLA HERRERA, a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan ante el Juzgado, publicación

que deberá de hacerse por DOS VECES, CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en el Estado y que se edite en esta Ciudad, a fin de que hagan las observaciones que estimen pertinentes y estén en posibilidad de hacer valer lo que a sus derechos pudiere corresponder, así como a los acreedores del difunto para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda.

Torreón, Coahuila, a 03 de Febrero del 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO

LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES

(RÚBRICA)

17 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO:

En los autos del Expediente número **865/2005**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENRIQUE AGUILAR ESCOBEDO, promovido por los C. C. ROMANA VAQUERA SOTO, GILBERTO, MA. GUADALUPE, ZEIDA, ENRIQUE, MAYRA Y DEYANIRA de apellidos AGUILAR VAQUERA, en su carácter de presuntos herederos, radicado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, lo que se notifica y se hace saber de la muerte del C. ENRIQUE AGUILAR ESCOBEDO, a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan ante el Juzgado, publicación que deberá de hacerse por DOS VECES, CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en el Estado y que se edite en esta Ciudad, a fin de que hagan las observaciones que estimen pertinentes y estén en posibilidad de hacer valer lo que a sus derechos pudiere corresponder, así como a los acreedores del difunto para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda.-----

Torreón, Coahuila, a 17 de Octubre del 2005

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO

LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES

(RÚBRICA)

17 FEB Y 3 MAR

LIC. ARMANDO MARTINEZ HERRERA
NOTARIO PÚBLICO No. 55
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO ARMANDO MARTINEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y CINCO EN EJERCICIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO SABER QUE ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES JUAN, J. NATIVIDAD, MA. CRUZ Y MAURA, TODOS ELLOS DE APELLIDOS SANCHEZ CHAVEZ, SOLICITANDO LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES TOBIAS SANCHEZ GALLEGOS Y FRANCISCA CHAVEZ FUENTES, PADRES DE LOS SOLICITANTES Y QUIENES FALLECIERON EL DIA 09 DE AGOSTO DE 2001, Y 26 DE MARZO DE 2005 RESPECTIVAMENTE, SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS DIFUNTOS, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL JUICIO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA.

LIC. ARMANDO MARTINEZ HERRERA
 NOTARIO PUBLICO No. 55.
 (RÚBRICA) 17 FEB Y 3 MAR



LIC. ARMANDO MARTINEZ HERRERA
NOTARIO PÚBLICO No. 55
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO ARMANDO MARTINEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y CINCO EN EJERCICIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO SABER QUE ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES, MA. DE LA LUZ GUERRERO FARIAS VIUDA DE GUERRERO, APOLONIO, MA. DE LOS

ANGELES, MARIO, DAGOBERTO, JUAN, MANUEL Y EVA, TODOS ELLOS DE APELLIDOS GUERRERO GUERRERO, SOLICITANDO LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR HIPÓLITO GUERRERO HERNANDEZ, ESPOSO Y PADRE RESPECTIVAMENTE DE LOS SOLICITANTES Y QUIEN FALLECIÓ EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1996, SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL JUICIO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA.

LIC. ARMANDO MARTINEZ HERRERA
 NOTARIO PUBLICO No. 55.
 (RÚBRICA) 17 FEB Y 3 MAR



LIC. ARMANDO MARTINEZ HERRERA
NOTARIO PÚBLICO No. 55
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO ARMANDO MARTINEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y CINCO EN EJERCICIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO SABER QUE ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES, MARGARITA URBINA RODRIGUEZ VIUDA DE SIFUENTES Y ALMA ROSA, ARMANDO, GERARDO, AGUSTÍN, JULIETA, JULIO, JOEL, MA. ESTHER Y RUTH, TODOS ELLOS DE APELLIDOS SIFUENTES URBINA, SOLICITANDO LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AGUSTÍN SIFUENTES DE LA CERDA, ESPOSO Y PADRE RESPECTIVAMENTE DE LOS SOLICITANTES Y QUIEN FALLECIÓ EL DIA 03 DE MARZO DE 1994, SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL JUICIO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA.

LIC. ARMANDO MARTINEZ HERRERA
 NOTARIO PUBLICO No. 55.
 (RÚBRICA) 17 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
 INSTANCIA CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
 TORREÓN, COAH.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1399/2005**, que corresponde al JUICIO SUCESORIO A BIENES DE JUAN LUIS RAMIREZ CASTRO Y MARIA DE JESUS ALVARADO FLORES, el C. Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, dictó un auto que en su parte conducente dice: - - - "Torreón, Coahuila, a 04 (cuatro) de Enero del 2006 (dos mil seis).-..... Téngase a CARLOS, JUANA CRUZ, JOSE LUIS, DIMAS, MARCOS, JOSE ISRAEL y SALVADOR ISAIS, todos de apellidos RAMIREZ ALVARDO.....por tramitando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LUIS RAMIREZ CASTRO Y MARIA DE JESUS ALVARADO FLORES.- En consecuencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos.....se admite la denuncia al reunir los requisitos de ley y se tiene por radicada la presente sucesión, ordenándose mandar hacer del conocimiento al Ministerio Público de la adscripción.-..... Cítese a los presuntos herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o correo certificado para que comparezcan ante este Juzgado a la junta a celebrarse A LAS 9:15 (NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS) DEL DIA 6 (SEIS) DE MARZO DEL 2006 (DOS MIL SEIS), par que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe el Albacea o Interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación corresponda.- Así mismo, publíquense edictos por DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto (a) para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.....

Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca y C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" Licenciada ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS, que autoriza y da fe. - - - -Benjamín Escajeda Gallegos. Claudia García Ramírez. Sria. de Acuerdo y Trámite "B". Rúbricas" - - - - - Torreón, Coahuila, a 09 de Febrero del 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
 TRAMITE "B"
**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA
 BARAJAS**
 (RÚBRICA) 17 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **1226/2004**, que corresponde al Juicio Civil Hipotecario, promovido por ISAURA DE LOS SANTOS BLANCO, en contra de JUAN ANTONIO RAMÍREZ GONZALEZ, el C. Licenciado FRANCISCO ANTONIO RIOS RODRIGUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, dictó con fecha catorce de noviembre de dos mil cinco Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive dice: ----- PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora Licenciado ROMAN OROZCO DE LOS SANTOS, en su carácter de Apoderado Jurídico de la C. ISAURA DE LOS SANTOS BLANCO, demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada integrada por JUAN ANTONIO RAMÍREZ GONZALEZ, no compareció a juicio a excepcionarse, en consecuencia; TERCERO.- Se condena a la parte demandada integrada por JUAN ANTONIO RAMÍREZ GONZALEZ, a pagar a la parte actora ISAURA DE LOS SANTOS BLANCO la cantidad de \$78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en concepto de capital adeudado. CUARTO.- SE condena a la parte demandada JUAN ANTONIO RAMÍREZ GONZALEZ al

pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios causados, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, calculados acorde a lo pactado en la cláusula tercera del contrato base de la acción, mismos que se cuantificaran en liquidación de sentencia.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados en el presente juicio, que se justifiquen en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Toda vez que la parte demandada integrada por el C. JUAN ANTONIO RAMÍREZ GONZALEZ, se emplazó por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad, se ordena que los puntos resolutive de la presente sentencia se publiquen por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio.

SÉPTIMO.- Se señala el término de CINCO DÍAS contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia, para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria y que se describe en el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria base de la acción.

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil en el Estado.- Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado FRANCISCO ANTONIO RIOS RODRIGUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta Ciudad, por ante el C. Licenciado JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.-----

Torreón, Coahuila, a 16 de Enero de 2006
EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ
(RÚBRICA) 17 FEBRERO

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **802/2005**, Relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, promovido por MARIO ALBERTO NUÑEZ GARZA EN CONTRA DE ROSA VELIA LUNA CARLOS, obra un auto que copiado en lo conducente dice:

“Monclova, Coahuila, a Cinco (05) de Octubre del año Dos Mil Cinco (2005). Se tiene al C. MARIO ALBERTO NUÑEZ GARZA, por presentado en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, a la C. ROSA VELIA LUNA CARLOS, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591 y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos de la C. ROSA VELIA LUNA CARLOS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que el C. MARIO ALBERTO NUÑEZ GARZA, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.- Prevéngase al demandado que al contestar la demanda exhiba copia certificada de su acta de nacimiento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse al demandado, que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevéngasele al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le será, practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado.”

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila, a 05 de Octubre de 2005
La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia
Familiar de Monclova

LIC. JOSÉ CRUZ MARTÍNEZ RAMOS
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito del 6 de Enero del año en curso, se presentó Raúl Sánchez Montalvo, a denunciar la muerte sin testar de María Teófila Portales Alemán, quién falleció el 25 de Noviembre de (2000) Dos Mil en esta Ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **18/2006**. Manifiesta el denunciante que él y los C.C. Margarita, Rosa Elia y Arturo de apellidos Sánchez Portales, son los presuntos herederos que le sobreviven a María Teófila Portales Alemán. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 16 de Enero de 2006.
La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite
del Juzgado Primero de Primera Instancia
en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ
ALVARADO**
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

17 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito de fecha treinta de noviembre del año dos mil cinco, se presentaron los C.C.

SALVADOR, NATALIA, AMPARO, JESUS, ISIDRO, FELIPE, ANTONIO Y AMELIA de apellidos GARCIA GOMEZ, a denunciar la muerte sin testar de la C. JOSEFINA GARCIA GOMEZ, quien falleció el 25 de Diciembre del 2004, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **39/2006**.

Manifiestan los C.C. SALVADOR, NATALIA, AMPARO, JESUS, ISIDRO, FELIPE, ANTONIO Y AMELIA de apellidos GARCIA GOMEZ, que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a JOSEFINA GARCIA GOMEZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 07 de Febrero del 2006.
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado
Primero de Primera Instancia en Materia Civil del
Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO
RAMÍREZ.**
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

17 FEB Y 3 MAR



**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS
NOTARÍA PÚBLICA No. 25
DISTRITO DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 25 (Veinticinco) de Septiembre del año 2005 (Dos Mil Cinco), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor MARIO HEBERTO TURNER GALÁN, a solicitud de su esposa e hijos MARTHA MARIA DEL ROSARIO GALÁN DE LA PEÑA, MARIA GUADALUPE, ENRIQUE, JOSÉ MARIO, MARTHA, MARIA DEL ROCÍO y RICARDO, de apellidos TURNER GALÁN. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la

herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA el Señor MARIO TURNER GALÁN. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Voz que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.- - - - -

Frontera, Coahuila., a 26 de Diciembre del año 2005.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25
CAVA5907169G4
(RÚBRICA) 17 FEB Y 3 MAR



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS
NOTARÍA PÚBLICA No. 25
DISTRITO DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 21 (Veintiuno) de Diciembre del año 2005 (Dos Mil Cinco), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de los señores EFRAÍN CANTÚ VILLARREAL y CONCEPCIÓN FLORES GUTIÉRREZ, a solicitud de sus hijos JOSÉ JUAN, MAGDA ESTELA, MIRNA YOLANDA, MA. DEL ROSARIO, EFRAÍN, ROBERTO, MA. CONCEPCIÓN y JAVIER ARMANDO todos de apellidos CANTÚ FLORES. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA la Señora

MA. DEL ROSARIO CANTÚ FLORES. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Voz que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.- - - - -

Frontera, Coahuila., a 10 de Octubre del año 2005.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25
CAVA5907169G4
(RÚBRICA) 17 FEB Y 3 MAR



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS
NOTARÍA PÚBLICA No. 25
DISTRITO DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 18 (Dieciocho) de Enero del año 2006 (Dos Mil Seis), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del C. ERIC ESPINOZA RAMÍREZ, a solicitud de sus padres señores MANUEL ESPINOZA GUERRERO y MARIA CANDELARIA RAMÍREZ ZAVALA. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA el Señor MANUEL ESPINOZA GUERRERO. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Voz que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.- - - - -

Frontera, Coahuila., a 20 de Enero del año 2006.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA) 17 FEB Y 3 MAR



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARÍA PÚBLICA No. 25

DISTRITO DE MONCLOVA.

MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 10 (Diez) de Enero del año 2006 (Dos Mil Seis), el Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora GUADALUPE RAMÓN MARTINEZ, a solicitud de sus hijos MARIA DE LOURDES, FERNANDO, ELSA OBDULIA de apellidos FLORES RAMÓN. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA el Señor FERNANDO FLORES RAMÓN. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Voz que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.- - - - -

Frontera, Coahuila., a 11 de Enero del año 2006.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA) 17 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EXTRACTO

En este Juzgado se presentó ROGELIO HERNANDEZ CONYERS, a demandar en Procedimiento Especial ORDINARIO Sobre Rectificación de Acta del Registro Civil al C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE FRONTERA, COAHUILA, Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, en el expediente **68/2006**, la rectificación de acta de nacimiento, Que el suscrito nació en fecha 19 de Junio de 1930 en la Ciudad de Frontera, Coahuila, siendo mi madre la C. OCTAVIA CONYERS y fue registrada el día 26 de Julio de 1930 lo acredito con el acta de nacimiento que acompaña a la presente demanda y que no obstante fue registrada con el nombre del ROGELIO SIMON HERNANDEZ CONYERS, en todos los actos de su vida se ha identificado con el nombre de ROGELIO HERNANDEZ CONYERS, su estado civil y en todos los actos de su vida se le ha identificado con el nombre de ROGELIO HERNANDEZ CONYERS, demanda que se admitió a trámite y se ordenó publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, mandándose fijar un edicto además en un lugar visible de la Oficialía OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE FRONTERA, COAHUILA, haciéndose saber que se admite a contradecir a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de treinta días a partir de la última publicación que se haga de este extracto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 237 del Código Civil vigente en el Estado.”

Monclova, Coahuila, a 30 de Enero del 2006

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONCLOVA

LIC. JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS

(RÚBRICA)

Nota: Se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en un lugar visible en la OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE FRONTERA, COAHUILA.

17 FEBRERO

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL**

**DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **10/2006**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO ORTEGON OLGUIN, denunciado por los C.C. ERNESTINA LOPEZ PEREZ VDA. DE ORTEGON, PATRICIA, ROSANTINA, JESUS, IRMA GRACIELA, FRANCISCO JAVIER, ORALIA, NORMA ANGELICA, JUANITA IDALIA Y CLAUDIA MARIA de apellidos ORTEGON LOPEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "EL FACTOR" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 06 de Enero del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ.
(RÚBRICA) 31 ENE Y 14 FEB

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **769/2005**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLASA SANDOVAL PEREZ, denunciado por los C.C. GUADALUPE, FRANCISCA Y ROMANA de

apellidos SANDOVAL PEREZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "EL FACTOR" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 14 de Diciembre del 2005.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.
(RÚBRICA) 31 ENE Y 14 FEB

DISTRITO DE RÍO GRANDE**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO.-**

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE: MICAELA RENTERIA VIUDA DE GUAJARDO.

EXPEDIENTE NO. **300/2005**.

Que mediante escrito de fecha once (11) de junio de dos mil cinco (2005), ocurrió ante éste Juzgado la ciudadana EVANGELINA GUAJARDO PÉREZ, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MICAELA RENTERIA VIUDA DE GUAJARDO, en su carácter de nieta, pariente consanguíneo en segundo grado, descendientes en línea recta de la autora de la sucesión, ordenándose por éste Juzgado, la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar de éste juicio, convocando a todos los que se consideren con Derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que la autora de la sucesión era de Nacionalidad Mexicana, estado civil viuda, quien

falleció el día veintitrés (23) de diciembre de mil novecientos setenta y tres (1973) en ésta ciudad, a la edad de 97 años, padres FRANCISCO RENTERIA y CARMEN ESCOBAR DE RENTERIA (FINADOS).-

Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de 10 (diez) días.

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2005.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE,

LIC. IVAN ORTIZ JIMENEZ.
(RÚBRICA) 31 ENE Y 14 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA.**

En cumplimiento a lo ordenado por el Ciudadano Juez de mi adscripción, en su providencia judicial de fecha diecinueve de enero del año en curso, dictada dentro de los autos del expediente número **293/2003**, relativo al juicio Especial Hipotecario, radicado ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, promovido por el Señor Licenciado JUAN HUMBERTO BORREGO GARZA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, antes denominado BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de DIOMAR JAIME PERALES MORENO, DARIO JOEL PERALES DE LEON, y DAGOBERTO JAVIER PERALES DE LEON, el Suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, hago saber a todos los interesados el remate en pública subasta en Primera Almoneda de los bienes inmuebles propiedad de los demandados-ejecutados antes precisados, y que a continuación

se detallan: - - 1.- Finca urbana y su terreno con una superficie de 10,112.31 metros cuadrados, ubicados en Morelos, Coahuila que colinda y mide: Al Norte 100.56 (cien metros cincuenta y seis centímetros) con calle General Charles: Al sur 100.56 (cien metros cincuenta y seis centímetros) con calle Mariano Herrera: Al Oriente 100.56 (cien metros cincuenta y seis centímetros) con calle Leona Vicario y al Poniente 100.56 (cien metros cincuenta y seis centímetros) con calle Santos Degollado, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila a favor del Ingeniero Darío Joel Perales de León, bajo la partida 15.148, folio 161, libro 37, sección propiedad de fecha 28 de noviembre de 1988. En dicho inmueble se encuentra construida una barda de 330.00 metros lineales, piso de concreto hidráulico para maquinaria pesada, P. Baja.- Recibidor, 2 privados con 1/2 baño, cuarto de computadoras y cochera doble. P. Alta.- Recepción, sala de juntas y privado con baño T2.- Almacén con planta baja y alta T3.- Nave industrial que funciona actualmente como taller mecánico y de soldadura T4.- Almacén para el taller mecánico y del molino. - - - - -

2.- Finca urbana y su terreno con una superficie de 10,338.82 metros cuadrados en Morelos, Coahuila que colinda y mide.- Al Norte 101.68 (ciento un metros sesenta y ocho centímetros) con calle General Charles: Al Sur 101.68 (ciento un metros sesenta y ocho centímetros) con calle Mariano Herrera: Al Oriente 101.86 (ciento un metros sesenta y ocho centímetros) con calle Venustiano Carranza y al Poniente 101.68 (ciento un metros sesenta y ocho centímetros) con calle Leona Vicario. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila a favor del señor Dagoberto Javier Perales de León, bajo la partida 14.848, folio 11, libro 37, sección propiedad de fecha 22 de Septiembre de 1988. En dicho inmueble se encuentra construida una barda de malla de 2.25 metros de altura, dos fosas para reciclar el agua, dos rampas para descarga de material terminado para la elaboración de asfalto.- Se tiene como postura legal para esta PRIMERA ALMONEDA la que cubra las dos terceras partes de las siguientes cantidades 1.- \$1,266,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por lo

que respecta al inmueble descrito en primer término; Y 2.- \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por lo que concierne al segundo de los inmuebles, mismos que resulta ser el valor fijado pericialmente a tales bienes.- La diligencia de remate tendrá verificativo en el Local de éste Juzgado A LAS DOCE HORAS DEL DIA MARTES SIETE (7) DE ENERO DE DOS MIL SEIS (2006).- Por lo que con la finalidad de convocar a postores, se ordenó la publicación por DOS (02) VECES DE SIETE (07) EN SIETE (07) DÍAS, en 1.- los Estrados de este Juzgado, 2.- Recaudación de Rentas de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, 3.- Tesorería Municipal de Piedras Negras, Coahuila, 4.- el Periódico Oficial del Estado y, 5.- uno de los Periódicos de mayor circulación en la Localidad, así como en la tabla de avisos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil con Jurisdicción y competencia en Morelos, Coahuila, en la Presidencia Municipal de Morelos, Coahuila, Tesorería Municipal de Morelos, Coahuila, y la Recaudación de Rentas con competencia en Morelos, Coahuila; asimismo, hago saber a las personas que deseen intervenir como postores, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa Dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del valor que sirve de base para el remate de cada uno de los bienes, presentando el certificado respectivo junto con su postura, en los términos de lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado, quedando a disposición de los interesados en adquirir dichas propiedades, toda la documentación y avalúos que obra en autos respecto de dichos bienes, y que en la Secretaría de este Tribunal se proporcionará toda la información correspondiente.- - - - -

“SE CONVOCAN POSTORES”

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 24 DE
ENERO DE 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.-
LIC. IVAN ORTIZ JIMÉNEZ
(RÚBRICA) 7 Y 17 FEB

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE RÍO GRANDE.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

NOTIFICACIÓN AL C. ALBERTO VAZQUEZ
BALDERAS.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el exhorto número **08/2005**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALBERTO VAZQUEZ BALDERAS, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta Ciudad; ordenó emplazar a Usted, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra por el “INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
PIEDRAS NEGRAS, COAH., NOVIEMBRE 18
DE 2005.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL
DE RÍO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE RÍO GRANDE.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

NOTIFICACIÓN A LA C. NORA ALICIA RAMON MARTINEZ.

DOMICILIO IGNORADO

Que en el exhorto número **07/2005**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de NORA ALICIA RAMON MARTINEZ, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta Ciudad; ordenó emplazar a Usted, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
PIEDRAS NEGRAS, COAH., NOVIEMBRE 29
DE 2005.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL
DE RÍO GRANDE.

**LIC. CARLOS ALBERTO ESTRADA
FLORES**

(RÚBRICA) 7-10 Y 17 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE RÍO GRANDE.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

NOTIFICACIÓN A LOS CC. SEBASTIÁN MARTINEZ PEREZ Y HERMELINDA DIAZ RODRIGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el exhorto número **06/2005**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SEBASTIÁN MARTINEZ PEREZ Y HERMELINDA DIAZ RODRIGUEZ, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta Ciudad; ordenó emplazar a Usted, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra por el "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
PIEDRAS NEGRAS, COAH., NOVIEMBRE 18
DE 2005.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL
DE RÍO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

EXPEDIENTE No.- **24/2004**
C. JOSÉ LUIS ANDA GAMEZ.
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante ocurso de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil tres (2003), compareció ante éste Juzgado el ciudadano Licenciado GERARDO GONZALEZ SANTELICES en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA

VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), a demandar en la vía Ordinaria Civil a el Ciudadano JOSÉ LUIS ANDA GAMEZ; y por auto de fecha uno (01) de diciembre de dos mil cinco (2005), el ciudadano Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada ciudadana JOSÉ LUIS ANDA GAMEZ, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a la demandada ciudadana JOSÉ LUIS ANDA GAMEZ, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.- -

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 08 DE
DICIEMBRE DE 2005.

EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN
EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE
LIC. IVAN ORTIZ JIMENEZ.-
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE No.- **181/2004**

C. FRANCISCA YOLANDA PUGA RODRÍGUEZ
Y ANTONIO MOTA TORRES
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante ocurso de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil cuatro (2004), compareció ante éste Juzgado el ciudadano Licenciado GERARDO GONZALEZ SANTELICES en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), a demandar en la vía Ordinaria Civil a los Ciudadanos FRANCISCA YOLANDA PUGA RODRÍGUEZ Y ANTONIO MOTA TORRES; y por auto de fecha uno (01) de diciembre de dos mil cinco (2005), el ciudadano Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada ciudadanos FRANCISCA YOLANDA

PUGA RODRÍGUEZ Y ANTONIO MOTA TORRES, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los demandados ciudadanos FRANCISCA YOLANDA PUGA RODRÍGUEZ Y ANTONIO MOTA TORRES, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.- -

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 08 DE
DICIEMBRE DE 2005.
EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN
EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE
LIC. IVAN ORTIZ JIMENEZ.-
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 FEB

DISTRITO DE SAN PEDRO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SAN PEDRO.
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH.**

E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentó la C. OLGA LIDIA HERNANDEZ GARCIA, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. REMIGIO MIRELES SANDATE, mismo que se radicó bajo el expediente número **784/2005**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos del difunto, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 06 DE DICIEMBRE
DEL 2005.

EL C. SECRETARIO.
LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ.
(RÚBRICA) 31 ENE Y 14 FEB

PERIODICO OFICIAL

INDICADOR

Se publica MARTES Y VIERNES
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.

Director:

LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Subdirector:

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Hacienda del Estado en vigor, se cobrará la siguiente:

TARIFA

AVISOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

Por cada palabra en primera o única inserción \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.). Por cada palabra en inserciones subsecuentes \$0.51 (CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.N.).

Por publicación de avisos de registro de fierro de Herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

NOTA IMPORTANTE:

Las iniciales, signos o cantidades numéricas se computarán como una sola palabra.

SUSCRIPCIONES

Por un año \$1,352.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Por seis meses \$676.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Por tres meses \$355.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Número del día \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados hasta 6 años \$51.00 (CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados de más de 6 años \$97.00 (NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Códigos, Leyes, Reglamentos, Suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$125.00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publicación de Balances o Estados Financieros \$495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Los suscriptores deberán recoger sus ejemplares en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Periférico Luis Echeverría No. 350 Col. República Poniente. Saltillo, Coahuila.

Tel. y Fax (844) 4-30-82-40